

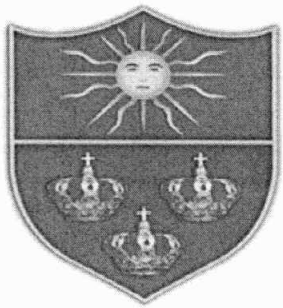
|                                                                                   |                                                                  |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b><br><b>Nit: 900.215.967-5</b> | Página 1 de 6                                              |
|                                                                                   | <b>ACUERDO N.º 020</b><br>( 07 OCT 2025 )                        | CÓDIGO: DE.F0.09<br><br>FECHA DE APROBACIÓN:<br>21/05/2024 |

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL E INFRAESTRUCTURA, RESPECTIVAMENTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numerales 3° y 5° de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, y el Acuerdo Municipal No. 030 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 1483 de 2011 permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gastos públicos sociales, en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos Bancos de Proyectos y que su monto máximo, plazo y condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal d Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
2. Que se podrán autorizar vigencias futuras ordinarias para adquirir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (mínimo el 15%), el objeto del compromiso se lleve a cabo e cada una de ellas, su monto máximo, plazo y condiciones consulten las me s plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Que las Vigencias Futuras son un instrumento presupuestal que permite a las entidades estatales asumir compromisos que afectan presupuestos de vigencias fiscales posteriores a aquella en la que se concede la autorización. Constituyen una excepción al principio de anualidad presupuestal y su regulación busca garantizar la planificación y la disciplina fiscal.
4. Que las vigencias futuras para entidades territoriales se regulan por la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10, 11 y 12, y la Ley 1483 de 2011, clasificándolas en ordinarias y excepcionales, y establecieron requisitos específicos para su autorización tanto a nivel nacional como territorial.
5. Que el Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, de sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", en sus artículos 112, 113 y 115 regula lo correspondiente a las Vigencias Futuras Ordinarias y Extraordinarias en el municipio.
6. Que la Secretaria de Educación Municipal, mediante oficios con Radicados: 020396 y 020435 del 18 de septiembre de 2025, solicitó al COMFIS estudiar la viabilidad de Vigencias Futuras Excepcionales para garantizar los programas de Alimentación Escolar -PAE, Transporte Escolar, Necesidades Educativas Especiales -NEE, y Conectividad Escolar desde el primer día del calendario académico 2026. Dichas

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b><br><b>Nit: 900.215.967-5</b> | Página 2 de 6                      |
|                                                                                   |                                                                  | CÓDIGO: DE.F0.09                   |
|                                                                                   | <b>ACUERDO N.º 020</b><br><b>( 07 OCT 2025 )</b>                 | FECHA DE APROBACIÓN:<br>21/05/2024 |

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL E INFRAESTRUCTURA, RESPECTIVAMENTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

solicitudes estuvieron acompañadas de las justificaciones técnicas y documentos que soportan el presente Proyecto de Acuerdo.

7. Que la Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana, mediante oficio con Radicado 020454 del 19 de septiembre de 2025, solicitó al COMFIS estudiar la viabilidad de Vigencias Excepcionales para garantizar el programa de Comedores Comunitarios desde el inicio del año 2026. Dicha solicitud estuvo acompañada de la justificación técnica y los documentos que soportan el presente Proyecto de Acuerdo.
8. Que la Secretaria de Infraestructura del Municipio, mediante oficio con Radicado 020540 del 19 de septiembre de 2025, solicitó al COMFIS estudiar la viabilidad de Vigencias Futuras Ordinarias para culminar la construcción de la nueva Plaza de Mercado de la ciudad. La solicitud fue acompañada por la justificación técnica correspondiente y los documentos que soportan el presente Proyecto de Acuerdo.
9. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS, estudió y aprobó las solicitudes de Vigencias Futuras Extraordinarias y Ordinarias, conforma al Acta No. 19 del 19 de septiembre de 2015.
10. Que la Administración Municipal requiere ejecutar los proyectos que se enuncian a continuación, viabilizados en el banco de los proyectos del Municipio de Cartago:

**10.1. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**

| PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                         | VALOR VIGENCIA FUTURA 2026 | CÓDIGO BPIN     | FUENTES DE FINANCIACIÓN                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------|
| Implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Municipio de Cartago                                                                                                                                                             | \$ 11.595.640.194,00       | 202500000033661 | - SGP Alimentación Escolar<br>- PAE<br>- Recursos Propios |
| Fortalecimiento del Servicio de Transporte Escolar para los Niños, Niñas Y Jóvenes Matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Cartago                                                                               | \$ 460.000.000,00          | 202500000034207 | - SGP Calidad<br>- Recursos Propios                       |
| Servicio de Apoyo Pedagógico para Garantizar la Atención Especializada a Niños, Niñas y/o Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales, por Población con Diversidad Funcional y Talentos Excepcionales en el Municipio de Cartago              | \$ 588.600.000,00          | 202500000034250 | - SGP Educación<br>- Recursos Propios                     |
| Garantizar la Continuidad del Servicio de Conectividad que, Según el Programa de Conexión Total en Uso y Apropiación de Medios, Nuevas Tecnologías y Conectividad de las 37 Sedes Educativas Oficiales del Municipio de Cartago Valle del Cauca. | \$ 488.378.600,00          | 202500000034134 | - SGP Educación<br>- Recursos Propios                     |

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b><br><b>Nit: 900.215.967-5</b> | Página 3 de 6                      |
|                                                                                   |                                                                  | CÓDIGO: DE.F0.09                   |
|                                                                                   | <b>ACUERDO N.º 020</b><br><b>07 OCT 2025</b>                     | FECHA DE APROBACIÓN:<br>21/05/2024 |

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL E INFRAESTRUCTURA, RESPECTIVAMENTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

|                                                                                                                                                                                                      |                     |                 |                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------|
| Mejoramiento de las Condiciones de Seguridad Alimentaria de la Población Vulnerable, a Través de la Entrega de Raciones Alimenticias a la Población en Condición de Pobreza del Municipio de Cartago | \$ 1.200.000.000,00 | 202500000033996 | - SGP Propósito General<br>Libre Inversión<br>- Recursos Propios |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------|

10.2. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

| PROYECTO                                                           | VALOR VIGENCIA FUTURA 2025 | VALOR VIGENCIA FUTURA 2026 | CÓDIGO BPIN     | TOTAL           | FUENTE DE FINANCIACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|
| Construcción de la Nueva Plaza de Mercado del Municipio de Cartago | \$870.000.000              | \$4.091.414.895            | 202500000034116 | \$4.961.914.895 | - Recursos Propios     |

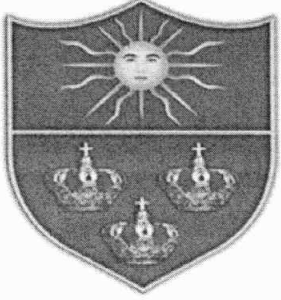
11. Que este Proyecto de Acuerdo se presenta en estricto cumplimiento de la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Acuerdo No. 030 de 2018 y demás normatividad aplicable, y busca asegurar la continuidad de políticas públicas integrales que articulan los componentes de educación, salud, desarrollo social y gestión territorial, destacando estos programas y proyectos como pilares para el desarrollo humano sostenible en el municipio.

En mérito de lo expuesto;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** Autorícese al Alcalde Municipal de Cartago, Valle del Cauca, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia fiscal 2026, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, para los siguientes proyectos de inversión social, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo:

1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- Código BPIN: 202500000033661
  - Programa: “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar y media”.
  - Costo Total Proyectado para la vigencia 2026: **\$11.595.640.194,00**
  - Fuentes de Financiación:

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b><br><b>Nit: 900.215.967-5</b> | Página 4 de 6                      |
|                                                                                   |                                                                  | CÓDIGO: DE.F0.09                   |
|                                                                                   | <b>ACUERDO N.º 020</b><br><b>( 07 OCT 2025 )</b>                 | FECHA DE APROBACIÓN:<br>21/05/2024 |

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL E INFRAESTRUCTURA, RESPECTIVAMENTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

| FUENTE                   | VALOR 2026           |
|--------------------------|----------------------|
| SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR | \$ 396.870.600,00    |
| PAE                      | \$ 9.914.559.594,00  |
| RECURSOS PROPIOS         | \$ 1.284.210.000,00  |
| TOTAL                    | \$ 11.595.640.194,00 |

2. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

- Código BPIN: 202500000034207
- Programa: “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”.
- Costo Total Proyectado para 2026: \$460.000.000
- Fuentes de Financiación:

| FUENTE           | VALOR 2026        |
|------------------|-------------------|
| SGP CAL          | \$ 140.000.000,00 |
| RECURSOS PROPIOS | \$ 320.000.000,00 |
| TOTAL            | \$ 460.000.000,00 |

3. SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS Y/O JÓVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, POR POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.

- Código BPIN: 202500000034250
- Programa: “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”.
- Costo Total Proyectado para 2026: \$588.600.000
- Fuentes de Financiación:

| FUENTE           | VALOR 2026        |
|------------------|-------------------|
| SGP EDU          | \$ 473.600.000,00 |
| RECURSOS PROPIOS | \$ 115.000.000,00 |
| TOTAL            | \$ 588.600.000,00 |

|                                                                                   |                                                                  |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b><br><b>Nit: 900.215.967-5</b> | Página 5 de 6                                              |
|                                                                                   | <b>ACUERDO N.º 020</b><br>( 07 OCT 2025 )                        | CÓDIGO: DE.F0.09<br><br>FECHA DE APROBACIÓN:<br>21/05/2024 |

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL E INFRAESTRUCTURA, RESPECTIVAMENTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

4. GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE, SEGÚN EL PROGRAMA DE CONEXIÓN TOTAL EN USO Y APROPIACIÓN DE MEDIOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y CONECTIVIDAD DE LAS 37 SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.

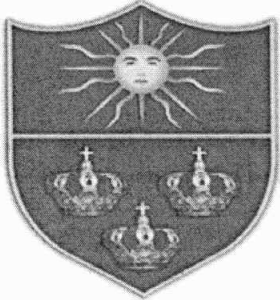
- Código BPIN: 202500000034134
- Programa: “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”.
- Costo Total Proyectado para la vigencia 2026: \$488.378.600
- Fuentes de Financiación:

| FUENTE           | VALOR 2026               |
|------------------|--------------------------|
| SGP EDU          | \$ 398.104.736,00        |
| RECURSOS PROPIOS | \$ 90.273.864,00         |
| <b>TOTAL</b>     | <b>\$ 488.378.600,00</b> |

5. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

- Código BPIN: 202500000033996
- Actividad: “Implementar comedores comunitarios que ofrezcan y entreguen raciones preparadas de alimentos a la población vulnerable del municipio”.
- Costo Total Proyectado para 2026: \$1.200.000.000,00
- Fuentes de Financiación:

| FUENTE                                | VALOR 2026                 |
|---------------------------------------|----------------------------|
| SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | \$ 600.000.000,00          |
| RECURSOS PROPIOS                      | \$ 600.000.000,00          |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>\$ 1.200.000.000,00</b> |

|                                                                                   |                                                           |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b><br>Nit: 900.215.967-5 | Página 6 de 6                      |
|                                                                                   |                                                           | CÓDIGO: DE.F0.09                   |
|                                                                                   | <b>ACUERDO N.º 020</b><br><b>( 07 OCT 2025 )</b>          | FECHA DE APROBACIÓN:<br>21/05/2024 |

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL E INFRAESTRUCTURA, RESPECTIVAMENTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.**  
Autorícese al Alcalde Municipal de Cartago, Valle del Cauca, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2026, para el siguiente proyecto de inversión en infraestructura, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo:

CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

- Código BPIN: 202500000034116
- Programa: “Productividad y competitividad de las empresas colombianas”
- Costo Total de Culminación Proyectado para: \$ 4.961.914.895,00
- Fuentes de Financiamiento:

| FUENTE           | VIGENCIA 2025    | %     | VIGENCIA 2026      | TOTAL              |
|------------------|------------------|-------|--------------------|--------------------|
| RECURSOS PROPIOS | \$870.000.000,00 | 21,26 | \$4.091.414.895,00 | \$4.961.914.895,00 |

**ARTÍCULO TERCERO: APROPIACIÓN DE RECURSOS.** La Secretaría de Hacienda apropiará los recursos a que se refieren los artículos anteriores para la atención de los compromisos contemplados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **06** días del mes de **OCT** del año 2025.

  
**H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ**  
Presidente

  
**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general.  
Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodríguez - presidente M.D.  
Archívese en: Acuerdos Municipales.

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [1]                   |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
 Concejo Municipal de Cartago  
 E.S.D

**ASUNTO:** Presentación del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL E INFRAESTRUCTURA, RESPECTIVAMENTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo,

En cumplimiento de las disposiciones legales, respetuosamente someto a la consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL E INFRAESTRUCTURA, RESPECTIVAMENTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", con el propósito de que sea estudiado, debatido y aprobado por la Corporación de conformidad con los mandatos constitucionales y legales vigentes, previa la siguiente;

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. OBJETIVO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como propósito fundamental solicitar a esta Honorable Corporación la autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias y excepcionales para la vigencia fiscal 2026, destinados a garantizar la continuidad y calidad de programas y servicios esenciales en el sector educativo, de seguridad alimentaria y de infraestructura en el Municipio de Cartago. Esta iniciativa se enmarca en el deber constitucional y legal del Estado de asegurar el derecho fundamental a la educación y a la alimentación, así como de promover el desarrollo económico y social a través de la infraestructura, especialmente para la población más vulnerable, y responde a una planificación estratégica que busca la eficiencia y la oportunidad en la gestión de los recursos públicos.

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [2]                   |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS GENERALES DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Las Vigencias Futuras son un instrumento presupuestal que permite a las entidades estatales asumir compromisos que afectan presupuestos de vigencias fiscales posteriores a aquella en la que se concede la autorización. Constituyen una excepción al principio de anualidad presupuestal y su regulación busca garantizar la planificación y la disciplina fiscal.

El sistema presupuestal colombiano se rige por el principio de anualidad, según el cual el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Esto implica que, por regla general, no se pueden asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducan sin excepción.

Sin embargo, la figura de las Vigencias Futuras surge como una excepción a este principio, permitiendo la asunción de obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias fiscales siguientes a la de aquella en la que se autoriza.

### A. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

La Constitución Política establece el marco general para la gestión fiscal y presupuestal, que indirectamente sustenta la figura de las vigencias futuras al permitir la planificación a mediano y largo plazo y la autonomía de las entidades territoriales.

- **Artículo 287:** Establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley. Por tanto, tiene derecho a: (i) “*governarse por autoridades propias*”; (ii) “*ejercer las competencias que les correspondan*”; (iii) “*administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*”, y (iv) “*participar en las rentas nacionales*”.
- **Artículo 313:** En el numeral 3° le atribuye a los concejos municipales la función de “*autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*” y en el 5° la de “*dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*”.
- **Artículo 345:** Prohíbe hacer erogaciones del Tesoro que no se hallen incluidas en la ley de apropiaciones, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en ella.
- **Artículo 346:** Sienta las bases para la ley orgánica del presupuesto, que es donde se desarrollan las excepciones como las vigencias futuras.
- **Artículo 352:** Establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

|                                                                                                                     |                                                                                    |                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | <b>PAGINA [3]</b>                          |
|                                                                                                                     |                                                                                    | <b>CÓDIGO:</b><br><b>MAGD-AD-130.2-F38</b> |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                                        | <b>VERSION: 6</b>                          |

- **Artículo 353:** Dispone que los principios y las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto serán aplicables a las entidades territoriales en cuanto sean compatibles con la autonomía que la Constitución y la ley les confieren.

## B. FUNDAMENTO LEGAL

Las principales normas legales que regulan las vigencias futuras son:

**1. Decreto 111 de 1996 “por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto” -EOP-**

- **Artículo 23:** Prevé la posibilidad de establecer compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras.
- **Artículo 24:** Creó una excepción a la regla de apropiación de recursos de la vigencia presente antes de comprometer los de la futura, especialmente para obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad o garantías a las concesiones.

**2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".**

Esta norma concretó los conceptos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, y estableció una regulación especial para las entidades territoriales.

**3. Ley 1483 de 2011 “Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”.**

Esta ley flexibilizó la restricción que impedía a las entidades territoriales adquirir obligaciones con cargo a vigencias futuras excepcionales, estableciendo requisitos específicos para ello.

**4. Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, de sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".**

- **Artículo 112:** Define las Vigencias y establece los requisitos generales de acuerdo a las normas que rigen la materia.
- **Artículo 113:** Reglamenta las Vigencias Futuras Ordinarias para el Municipio de Cartago de conformidad con las normas que rigen la materia.
- **Artículo 115:** Reglamenta las Vigencias Futuras Excepcionales para el Municipio de Cartago de conformidad con las normas que rigen la materia.

|                                                                                  |                                                                        |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [4]                   |
|                                                                                  |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                  | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

### III. VIGENCIAS FUTURAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

La Ley 819 de 2003, en sus artículos 10, 11 y 12, y la Ley 1483 de 2011, regulan las vigencias futuras, clasificándolas en ordinarias y excepcionales, y establecieron requisitos específicos para su autorización tanto a nivel nacional como territorial.

#### A. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Las vigencias futuras ordinarias, reguladas por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, permiten la asunción de obligaciones que afectan presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.

Los requisitos para su autorización en entidades territoriales son:

1. Deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde.
2. Contar con la autorización previa del CONFIS territorial o el organismo que haga sus veces.
3. De las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con una apropiación del quince por ciento (15%) como mínimo en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
4. La autorización de los recursos no puede exceder el periodo del Alcalde, ni conferirse para el último año de gobierno, salvo proyectos de gastos de inversión declarados de importancia estratégica.
5. Tienen como propósito exclusivo el financiamiento de proyectos de inversión.
6. El proyecto debe estar consignado en el Plan de Desarrollo del municipio.
7. La suma de todos los compromisos y sus costos futuros no debe exceder la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial.
8. El monto máximo, plazo y condiciones deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

#### B. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Las vigencias futuras excepcionales, reguladas por el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 para la Nación y extendidas a las entidades territoriales por el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, permiten la asunción de obligaciones sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

Los requisitos para su autorización en entidades territoriales son:

1. Solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

|                                                                                   |                                                                                    |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [5]                   |
|                                                                                   |                                                                                    | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                   | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                                        | VERSION: 6                   |

2. El monto máximo, plazo y condiciones deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Se debe contar con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
4. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
5. La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si, sumados todos los compromisos, se excede la capacidad de endeudamiento.
6. La autorización no podrá superar el respectivo período de gobierno, salvo proyectos de gastos de inversión declarados de importancia estratégica.

Los proyectos que se presentan a continuación se enmarcan en las categorías de "gasto público social en educación", "seguridad alimentaria" e "infraestructura", lo que justifica la solicitud de vigencias futuras, tanto ordinarias como excepcionales, según corresponda a la naturaleza y estado de cada proyecto.

#### IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS

El Municipio de Cartago, como entidad territorial certificada en educación y responsable de la protección social y el desarrollo de infraestructura, tiene el deber de garantizar la prestación eficiente y oportuna de servicios esenciales. Para ello, se hace indispensable asegurar la continuidad de programas y servicios que son pilares para el acceso, permanencia y calidad educativa, el bienestar de la población vulnerable y la modernización de la infraestructura municipal. La naturaleza de estos programas y proyectos, que requieren una planeación y contratación anticipada para garantizar su inicio desde el primer día del calendario escolar o su operación continua, así como la culminación de obras de infraestructura, hace que la figura de las vigencias futuras sea el mecanismo idóneo para su financiación.

##### A. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-

**Proyecto:** IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO. Código BPIN 2024761470026.

**Programa:** "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar y media".

##### 1. Introducción y contexto:

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) se erige como un pilar fundamental dentro del sistema educativo colombiano, diseñado para asegurar que los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media reciban una alimentación adecuada y balanceada durante su jornada académica. Este programa no solo responde al mandato constitucional de proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, sino que también se articula con

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [6]                   |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

políticas públicas de educación, salud y bienestar social, consolidándose como una estrategia integral para la inclusión, permanencia y calidad educativa.

En el Municipio de Cartago, la implementación del PAE ha demostrado ser esencial. Se ha consolidado como un mecanismo efectivo para reducir el ausentismo escolar, mejorar el rendimiento académico y fomentar el desarrollo físico y cognitivo de los estudiantes matriculados en el sistema oficial. De esta manera, el PAE trasciende la mera provisión de un complemento alimentario, posicionándose como una herramienta de equidad social que fortalece las condiciones de acceso y permanencia educativa para la población más vulnerable del municipio.

El proyecto de "Implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Municipio de Cartago" (Código BPIN 2024761470026) se enmarca dentro del programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar y media", reflejando el compromiso del municipio con la garantía de los derechos educativos y nutricionales de su población estudiantil.

## **2. Marco legal y normativo del PAE:**

La operación del PAE se rige por un robusto marco normativo que establece las directrices para su financiación, ejecución y supervisión, garantizando su continuidad y calidad.

### **2.1. Normatividad específica sobre el programa:**

- **Ley 2167 de 2021:** Esta norma garantiza la operación del PAE durante todo el calendario académico, exigiendo la prestación del servicio alimentario de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico. Subraya la necesidad de una articulación conjunta de los recursos de la Nación, distritos, departamentos y municipios Fuente.
- **Resolución No. 335 de 2021 del Ministerio de Educación:** Establece los Lineamientos Técnico-Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para el Programa de Alimentación Escolar -PAE. Define que las fuentes de financiación incluyen recursos de inversión nacional asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA) a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETCs), así como recursos propios de las entidades territoriales. Además, exige que las ETCs coordinen la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación bajo un esquema de bolsa común.
- **Circular No. 006 del 15 de agosto de 2025 de la UApA:** Proporciona directrices específicas para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026.

### **2.2. Obligaciones de las Entidades Territoriales Certificadas (ETCs):** El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.10.4.3, numeral 1, establece las siguientes obligaciones para las ETCs:

|                                                                                                                     |                                                                        |  |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> |  | PAGINA [7]                   |
|                                                                                                                     |                                                                        |  | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            |  | VERSION: 6                   |

- **Apropiación y Reserva de Recursos:** Deben apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando sea necesario.
- **Garantía de Prestación del Servicio:** Asegurar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad, desde el primer día y durante todo el calendario estudiantil, manteniendo las coberturas vigentes y avanzando progresivamente hacia la universalidad.
- **Consideración de Fuentes de Financiación:** Incluir en los planes financieros territoriales las diversas fuentes que financian el PAE, como asignaciones del Presupuesto General de la Nación (PGN), el Sistema General de Participaciones (SGP) de Alimentación Escolar y de Calidad, el Sistema General de Regalías (SGR), recursos propios y otras fuentes de cofinanciación.
- **Inclusión de Valores No Ejecutados:** Incorporar en la planeación financiera los valores no ejecutados del programa que no fueron reinvertidos durante el calendario escolar.
- **Trámite de Vigencias Futuras Ordinarias:** Las ETCs pueden solicitar y tramitar vigencias futuras ordinarias ante las Asambleas Departamentales o los Concejos Municipales, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, previa aprobación del CONFIS territorial.
- **Aplicación del Artículo 6 de la Ley 1882 de 2018:** Esta ley, que adicionó un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2011, permite a las entidades estructurar el proceso e incluso publicar pliegos de condiciones sin contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, mitigando así afectaciones al inicio inoportuno del PAE.
- **Aplicación del Artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015:** Permite la autorización de vigencias futuras ordinarias para la adición de contratos en ejecución, sin requerir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

- 2.3. **Deber de planeación y alcance ampliado del PAE:** El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.10.2.2, subraya el deber de planeación del servicio de alimentación escolar para garantizarlo durante todo el calendario escolar. Las ETCs deben trabajar en todos los procesos de gestión, incluida la contratación, con suficiente antelación para asegurar la operación desde el primer día y sin interrupciones, considerando las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las instituciones educativas, las tradiciones alimentarias y la proveeduría de pequeños productores.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" amplía el alcance del PAE, buscando contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional en municipios priorizados, e impulsando el incremento progresivo de la cobertura hacia la universalidad, con participación comunitaria y control social. Además, el PAE ha extendido su alcance para operar durante los recesos estudiantiles en territorios priorizados.

### 3. Justificación de vigencias futuras excepcionales y estrategia de solución:

www.cartago.gov.co  
 Despacho Alcalde  
 despacho@cartago.gov.co  
 Calle 8 No 6 – 52 CAM, Segundo piso  
 Código Postal: 762021

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [8]                   |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

Para dar cumplimiento a los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional y del Ministerio de Educación (UApA), y con el propósito de iniciar las entregas del PAE oportunamente desde el primer día del calendario escolar en la vigencia 2026, se requiere el trámite de Vigencias Futuras Excepcionales.

- 3.1. Necesidad de Vigencias Futuras Excepcionales:** La solicitud de Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia 2026 se justifica en la necesidad imperante de:
- **Contratar el suministro del Programa de Alimentación Escolar (PAE):** Asegurar la provisión de alimentos para la siguiente vigencia.
  - **Contratar el Equipo de Apoyo a la Supervisión del PAE:** Contar con el talento humano necesario para acompañar el programa desde su planeación e inicio de operación hasta su finalización.

La anticipación en la contratación, facilitada por las vigencias futuras, es crucial para evitar interrupciones en el servicio y garantizar la financiación oportuna y suficiente de estos proyectos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha indicado que las vigencias futuras deben ser solicitadas por el ente que ejecuta el recurso y efectúa la contratación, reconociendo la necesidad de exceder la anualidad presupuestal en la ejecución de programas como el PAE.

- 3.2. Estrategia de Solución: Componentes del Proyecto:** El proyecto de "Implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Municipio de Cartago" se estructura en los siguientes componentes clave:
- **Servicio de Apoyo a la Permanencia con Alimentación Escolar:** Este es el producto principal del proyecto, con una población beneficiada estimada de 10.405 estudiantes.
  - **Contratación de Profesionales y Técnicos de Apoyo a la Supervisión:** Un equipo interdisciplinario que participará en todas las fases del proceso (planificación, contratación, ejecución, seguimiento, clausura y liquidación de contratos) durante todo el calendario académico.
  - **Plan de Muestreo Físico-Químico y Microbiológico:** Implementación de un plan general de toma de muestras para verificar las condiciones de calidad e inocuidad del servicio, conforme a la Resolución 0335 de 2021 (Anexo Técnico "Calidad e Inocuidad") y la Resolución 2674 de 2013. Este plan territorial es distinto al plan de muestreo que los operadores deben presentar como requisito contractual.

**4. Enfoque participativo y coordinado y responsabilidades de las ETCs:**

Para garantizar la sostenibilidad y el éxito del PAE en Cartago, se implementará un enfoque participativo y coordinado que involucre activamente a todos los actores.

- 4.1. Enfoque Participativo y Coordinado:** Este enfoque busca democratizar la gestión pública e integrar la voz de la comunidad en la planeación, ejecución y evaluación del programa:

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [9]                   |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

- **Participación de la Comunidad Educativa:**
  - **Padres y Cuidadores:** Creación de espacios para expresar expectativas, necesidades y preocupaciones (reuniones, talleres, encuestas, comités), fortaleciendo el control social.
  - **Participación Estudiantil:** Inclusión de la opinión de los estudiantes sobre preferencias alimenticias, pertinencia cultural de los menús y condiciones de distribución, fomentando su sentido de pertenencia y corresponsabilidad.
- **Coordinación Interinstitucional:**
  - **Colaboración entre Instituciones Educativas:** Espacios de encuentro para identificar desafíos, intercambiar experiencias y construir estrategias conjuntas.
  - **Articulación con Organizaciones Locales y Sectoriales:** Vinculación de ONGs, asociaciones comunitarias, juntas de acción comunal, entidades de salud, universidades y centros de investigación para aprovechar recursos, conocimientos técnicos y apoyo logístico.
- **Transparencia y Comunicación Abierta:**
  - **Gestión Transparente de los Recursos:** Implementación de mecanismos claros de rendición de cuentas, divulgando información sobre presupuestos, contratación, adquisición de alimentos y resultados.
  - **Canales de Comunicación Continua y Bidireccional:** Establecimiento de líneas directas de comunicación entre autoridades, operadores, proveedores y la comunidad educativa para la resolución ágil de problemas y la socialización de avances.
  - **Monitoreo y Evaluación:** La participación activa en estas fases es crucial para la pertinencia, eficacia y sostenibilidad del programa.

**4.2. Responsabilidades de las Entidades Territoriales Certificadas (ETCs):** Las ETCs, como responsables de la administración educativa, deben asegurar que el servicio de alimentación escolar cumpla con condiciones óptimas de calidad, inocuidad y seguridad alimentaria. Sus obligaciones incluyen:

- Priorizar la planeación y ejecución del PAE.
- Registrar y reportar información a los sistemas oficiales.
- Respaldo y fortalecer el equipo técnico mínimo requerido para el PAE.
- Cumplir con los cinco ejes estructurales definidos en la Resolución 0335 de 2021.
- Aprobar los ciclos de menú y coordinar su concertación con autoridades indígenas cuando aplique.

**4.3. Estructura del Equipo de Apoyo a la Supervisión del PAE en Cartago:** En cumplimiento de la Resolución 0335 de 2021 y la Circular No. 006 de 2025, el equipo de apoyo a la supervisión del PAE en Cartago se estructura de la siguiente manera, alineado con los cinco ejes estratégicos del programa:

- **Eje de Financiación:** Un (1) profesional contador público para apoyar la planeación, ejecución y supervisión financiera.

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [10]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

- **Eje de Transparencia:** Un (1) profesional abogado para el componente jurídico, apoyando la planeación, ejecución y supervisión.
- **Eje de Cobertura:** Un (1) técnico como líder de información para apoyar la secretaría de educación municipal.
- **Eje de Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable y Sostenible:**
  - Un (1) profesional ingeniero de alimentos para el componente técnico y coordinación de actividades.
  - Un (1) profesional en nutrición y dietética para el componente técnico-nutricional.
  - Dos (2) técnicos de apoyo para la supervisión de campo.
- **Eje de Fortalecimiento Territorial:** Un (1) profesional trabajador social para el componente social.

## 5. Planeación financiera:

La planeación financiera del PAE en Cartago se alinea con las disposiciones del Decreto 1075 de 2015 y la Ley 2167 de 2021, que obligan a las ETCs a apropiar y reservar los recursos necesarios y a gestionar vigencias futuras.

### 5.1. **Fuentes de Financiación:** El PAE se financia mediante un esquema de fuentes complementarias de recursos, que incluyen:

- Presupuesto General de la Nación (PGN), asignado a través de la UAyA.
- Sistema General de Participaciones (SGP) – Componente de Alimentación Escolar.
- SGP – Calidad Educativa.
- Sistema General de Regalías (SGR).
- Recursos propios de las entidades territoriales.
- Otras fuentes de cofinanciación (cooperación nacional o internacional, sector privado, sector cooperativo, cajas de compensación familiar).

### 5.2. **Costo Detallado del Proyecto (Según MGA):** El último ajuste presentado en la Metodología General Ajustada (MGA) para el proyecto plantea los siguientes componentes y costos:

| COMPONENTE                                                                                       | DESCRIPCIÓN                                           | COSTO             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------|
| 1. Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (Producto principal del proyecto) | Número de raciones para 10.405 beneficiarios          | \$ 11.030.372.344 |
| 2. Equipo de apoyo a la supervisión del PAE                                                      | Profesionales y técnicos para los 5 ejes estratégicos | \$ 511.278.714    |

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [11]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

|                                                 |                                          |                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
| <b>3. Plan de muestreo y control de calidad</b> | Análisis físico-químico y microbiológico | \$ 53.989.850            |
| <b>TOTAL</b>                                    |                                          | <b>\$ 11.595.640.194</b> |

**5.3. Financiación:** Los recursos para la financiación del proyecto provienen de las siguientes fuentes:

| FUENTE                     | VALOR 2026                  |
|----------------------------|-----------------------------|
| SGP ALIMENTACIONES ESCOLAR | \$ 396.870.600,00           |
| PAE                        | \$ 9.914.559.594,00         |
| RECURSOS PROPIOS           | \$ 1.284.210.000,00         |
| <b>TOTAL</b>               | <b>\$ 11.595.640.194,00</b> |

## 6. Conclusión:

El Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Cartago es una política pública integral que articula educación, salud, desarrollo social y gestión territorial. Su correcta implementación demanda una visión multidimensional que asegure la suficiencia financiera, la eficiencia administrativa, la transparencia institucional, la calidad e inocuidad alimentaria, y el fortalecimiento territorial.

El PAE no solo impacta positivamente en la asistencia y permanencia escolar, sino que también mejora la concentración, el rendimiento académico y el desarrollo físico y cognitivo de los estudiantes, contribuyendo a reducir brechas sociales y a mejorar la calidad de vida. La complejidad de su operación exige la coordinación de múltiples actores y una planificación estratégica a largo plazo, que contemple la asignación de vigencias futuras excepcionales y la generación de capacidades técnicas e institucionales.

La experiencia de Cartago en la alineación con la normativa nacional, la comunicación fluida con la UApA y la consolidación de equipos técnicos, lo posiciona como un referente regional. La sostenibilidad del PAE es una responsabilidad ética y social que requiere un compromiso constante de las ETCs, acompañado de procesos de evaluación, control y mejora continua. La aprobación de las Vigencias Futuras Excepcionales 2026 es, por tanto, indispensable para garantizar la continuidad, cobertura y oportunidad del PAE, consolidándolo como un derecho permanente y un motor de transformación social y educativa para la niñez y juventud de Cartago.

## B. TRANSPORTE ESCOLAR

**Proyecto:** FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO. Código BPIN 202500000034207.

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [12]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

**Programa:** “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”.

### **1. Introducción y contexto:**

El documento técnico que se anexa al presente proyecto de Acuerdo tiene como propósito fundamental justificar la necesidad de la asunción de Vigencias Futuras Excepcionales para el año 2026, con el fin de asegurar la prestación eficiente, segura y oportuna del servicio de transporte escolar. Este servicio está dirigido a los niños, niñas y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Cartago, Valle del Cauca. La iniciativa busca garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, prestando especial atención a la población residente en zonas rurales y urbanas de difícil acceso, donde las barreras geográficas y socioeconómicas limitan el ejercicio pleno del derecho a la educación.

### **2. Problemática identificada:**

En el municipio de Cartago, se ha identificado una problemática estructural y persistente que afecta el acceso físico de los estudiantes a las Instituciones Educativas Oficiales (IEO). Esta situación es particularmente crítica para aquellos que residen en zonas rurales dispersas, rurales concentradas y sectores urbanos periféricos caracterizados por altos índices de vulnerabilidad socioeconómica.

Las principales barreras que impiden el acceso y la permanencia educativa son:

- 2.1. Dispersión Geográfica y Deficiencias de Infraestructura:** El municipio presenta una significativa dispersión geográfica de su matrícula educativa. Una gran proporción de estudiantes habita en zonas rurales de difícil acceso o en sectores urbanos periféricos. El deterioro de las vías terciarias y la ausencia de rutas de transporte público que cubran los trayectos escolares han generado históricamente una brecha en el acceso físico a los establecimientos educativos, exacerbando las desigualdades territoriales.
- 2.2. Limitaciones Económicas de los Hogares:** Un número considerable de familias en estas zonas carece de los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de transporte particular o colectivo hacia las instituciones educativas. Esta limitación financiera es un factor determinante en el ausentismo, la deserción escolar y la baja continuidad en el ciclo formativo.
- 2.3. Inseguridad y Riesgos en el Desplazamiento:** La inexistencia de un sistema formal de transporte escolar obliga a muchos estudiantes a desplazarse a pie por largas distancias, exponiéndolos a condiciones de inseguridad vial, falta de señalización, ausencia de andenes o iluminación. Esta situación vulnera su derecho a un entorno protector y los expone a riesgos físicos y a fenómenos de violencia durante el trayecto casa-escuela.

|                                                                                                                     |                                                                              |                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | <b>PAGINA</b> [13]                  |
|                                                                                                                     |                                                                              | <b>CÓDIGO:</b><br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                                  | <b>VERSION:</b> 6                   |

Esta combinación de factores ha impactado directamente los niveles de permanencia escolar en el municipio, resultando en índices de deserción y repitencia superiores al promedio departamental, especialmente en las sedes educativas rurales. La evidencia disponible subraya que el transporte escolar es un mecanismo eficaz para prevenir el abandono escolar, mejorar el rendimiento académico y fomentar el arraigo educativo en comunidades vulnerables.

### 3. Marco Constitucional y legal:

El proyecto se fundamenta en un sólido marco jurídico que reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial, con especial protección para la infancia y la adolescencia.

#### 3.1. **Marco Constitucional:** La Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social.

- **Artículo 44:** Consagra los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, entre los cuales se encuentra el derecho a la educación.
- **Artículo 45:** Reconoce los derechos de los adolescentes.
- **Artículo 67:** Define la educación como un derecho de la persona y un servicio público que busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los bienes culturales. Establece que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia. Además, señala que la educación es obligatoria entre los cinco y los quince años de edad, y que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de ella. El Estado tiene la obligación de regular, inspeccionar y vigilar la educación para garantizar su calidad, cobertura, el cumplimiento de sus fines y la formación integral de los educandos, así como asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participan en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales.
- **Artículos 70 y 71:** Propenden por el fomento a la ciencia y la tecnología y el acceso a las mismas.

#### 3.2. **Marco Legal y Jurisprudencial:**

- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** Desarrolla los principios y normas generales de la educación en Colombia, estableciendo la estructura y modalidades del servicio educativo.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):** Establece el marco normativo para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo su derecho a la educación.
- **Jurisprudencia de la Corte Constitucional:** La Corte ha reiterado la importancia del transporte escolar como un derecho conexo al acceso y permanencia en el sistema educativo, especialmente en contextos rurales o vulnerables. La Sentencia T-478 de 2015 es un referente clave en esta materia.

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [14]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

#### 4. Competencias territoriales:

El municipio de Cartago, como ente territorial certificado, tiene responsabilidades claras en la garantía del servicio educativo.

##### 4.1. **Ley 715 de 2001:** Establece las competencias en materia de calidad educativa para los departamentos, municipios y municipios certificados.

- **Artículo 6°. Competencias de los departamentos:** En relación con los municipios no certificados, los departamentos deben dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. También pueden participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos y en la cofinanciación de programas y proyectos, siempre que no generen gastos permanentes a cargo del Sistema General de Participaciones.
- **Artículo 7°. Competencias de los Municipios y los municipios certificados:** Los municipios certificados tienen la responsabilidad de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Al igual que los departamentos, pueden participar con recursos propios en la financiación y cofinanciación de servicios y proyectos educativos, sin generar gastos permanentes al Sistema General de Participaciones.
- **Artículo 8°. Competencias de los municipios no certificados:** Aunque los municipios no certificados administran y distribuyen los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad, también pueden participar con recursos propios en la financiación de servicios educativos e inversiones en infraestructura, calidad y dotación, bajo la misma condición de no generar gastos permanentes al SGP.

##### 4.2. **Decreto 1075 de 2015:** Decreto del sector Educación.

- **Artículo 2.4.4.1.2:** Define las zonas de difícil acceso como aquellas zonas rurales que cumplen con criterios específicos para ser consideradas como tales. Para estos efectos, el gobernador o alcalde de cada entidad territorial certificada en educación debe determinar anualmente, mediante acto administrativo, las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción. Los criterios incluyen la necesidad de utilizar dos o más medios de transporte, la inexistencia de vías de comunicación motorizadas durante gran parte del año lectivo, o la prestación del servicio público de transporte con una sola frecuencia diaria.

##### 4.3. **Decreto 348 de 2015:** “Reglamentación del Servicio de Transporte Especial”

##### 4.4. **Decreto 348 de 2015:** Expedido por el Ministerio de Transporte, reglamenta el servicio público de transporte automotor especial. Este decreto impone a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas la responsabilidad

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [15]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

de organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio educativo, lo que incluye realizar las acciones necesarias para garantizar la permanencia de los estudiantes, adelantando el seguimiento y control al cumplimiento de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar en su jurisdicción

**4.5. Decreto 1082 de 2015: "Régimen Especial de Contratación".**

- Los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 establecen un régimen especial de contratación para los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas. Esta modalidad permite a las IEO contratar directamente servicios como el transporte escolar cuando la cuantía no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), optimizando el uso de recursos y reduciendo los tiempos de planeación contractual. Cuando se excede esta cuantía, las IEO deben regirse por las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993.

**5. Estrategia de solución y población beneficiada:**

La alternativa de solución seleccionada se centra en la contratación del servicio de transporte escolar terrestre, utilizando recursos propios o del Sistema General de Participaciones – Educación. Esta estrategia busca superar las barreras de acceso físico que enfrentan los estudiantes de zonas rurales y urbanas de Cartago, garantizando la movilidad diaria hacia las instituciones educativas oficiales en condiciones de eficiencia, seguridad y oportunidad.

El proyecto de inversión busca contratar la prestación del servicio de transporte escolar de forma eficiente, segura y oportuna, priorizando a estudiantes de instituciones educativas oficiales ubicadas en zonas rurales y sectores urbanos marginados. Esta iniciativa se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y del Plan Sectorial de Educación, con políticas nacionales de permanencia escolar y con compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 4 (educación de calidad), el ODS 10 (reducción de desigualdades) y el ODS 11 (movilidad segura e incluyente).

- 5.1. Población Afectada y Beneficiada:** La población objetivo abarca a niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Cartago, con edades comprendidas entre los 5 y 20 años o más. Se priorizará a quienes viven en la zona rural del municipio, en municipios aledaños como Obando y Alcalá, y en zonas urbanas de Cartago con difícil acceso.

Las instituciones educativas y la población beneficiada son:

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA  | POBLACIÓN BENEFICIADA | PARTICIPACIÓN PORCENTUAL |
|------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Zaragoza               | 211                   | 75.62%                   |
| Indalecio Penilla      | 42                    | 15.21%                   |
| Antonio Holguín Garcés | 11                    | 3.17%                    |
| <b>TOTAL</b>           | <b>264</b>            | <b>100%</b>              |

www.cartago.gov.co  
 Despacho Alcalde  
 despacho@cartago.gov.co  
 Calle 8 No 6 – 52 CAM, Segundo piso  
 Código Postal: 762021

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [16]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

**5.2. Rutas Propuestas:** El servicio de transporte escolar se implementará a través de rutas específicas, diseñadas para cubrir las necesidades de las zonas identificadas:

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA  | RUTAS RURALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RUTAS URBANAS                                                                                                                                                                                                                                                        | TIPO DE TRANSPORTE                   |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Zaragoza               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Veredas Aguacate, Chara, hasta el corregimiento de Modín – sede Simón Bolívar.</li> <li>Vereda Oriente, Corregimiento de Modín sede Simón Bolívar.</li> <li>Crucero – corregimiento de Modín sede Simón Bolívar.</li> <li>Cuatro Marcos a corregimiento Coloradas – sede Nueva Granada.</li> <li>Guayabo a corregimiento de Coloradas – sede Nueva Granada.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Sectores: La Súper 13, Cámbulos, Santa María, El Llano, Mariscal Robledo, Bosques de los Lagos, La Invasión, Torre La Vega, Ciprés, Los Chorros, Hospital, El Reloj.</li> <li>Ruta adicional (estudiantes de J.U).</li> </ul> | Cinco (5) camperos, Cuatro (4) buses |
| Indalecio Penilla      | Alcázares – Nueva Colombia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                      | Un (1) Bus                           |
| Antonio Holguín Garcés | Corregimiento Cauca - Guanábano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                      | Una (1) Buseta                       |

## 6. Planeación financiera y justificación de vigencias futuras excepcionales:

**6.1. Fuentes de financiación:** El proyecto cuenta con una asignación presupuestal total de cuatrocientos sesenta millones de pesos m/cte. (\$460.000.000), provenientes de SGP Calidad y Recursos Propios del municipio:

| FUENTE           | VALOR 2026               |
|------------------|--------------------------|
| SGP CAL          | \$ 140.000.000,00        |
| Recursos Propios | \$ 320.000.000,00        |
| <b>TOTAL</b>     | <b>\$ 460.000.000,00</b> |

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [17]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

**6.2. Distribución Presupuestal por Actividad:** El presupuesto se distribuirá en dos actividades principales:

- **Servicio de transporte escolar para estudiantes de la zona rural:** Asignación de ciento ochenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos m/cte. (\$181.545.000), para 190 días de servicio.
- **Servicio de transporte escolar para estudiantes de la zona urbana:** Asignación de doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte. (\$278.455.000), para 190 días de servicio.

**6.3. Justificación de Vigencias Futuras Excepcionales:** La Secretaría de Educación del Municipio de Cartago, como entidad territorial certificada en educación, ha venido brindando atención a la población estudiantil de la zona rural y zonas de difícil acceso en años anteriores. Para dar continuidad a estas acciones y a los logros alcanzados durante la vigencia 2025, es indispensable contratar los servicios de transporte escolar para el año 2026.

La necesidad de tramitar Vigencias Futuras Excepcionales radica en la urgencia de asegurar la prestación del servicio desde el primer día del calendario escolar de la vigencia 2026. Sin esta autorización, la contratación no podría realizarse con la antelación necesaria, lo que generaría una interrupción del servicio y afectaría directamente el acceso y la permanencia de los estudiantes en las IEO Zaragoza, Indalecio Penilla y Holguín Garcés. La asunción de estas vigencias futuras es la única manera de garantizar la continuidad y estabilidad del servicio, evitando la deserción escolar y asegurando el derecho fundamental a la educación de esta comunidad educativa.

## **7. Conclusión:**

La implementación de este proyecto de transporte escolar en Cartago no solo responde a un imperativo constitucional y legal, sino que también representa una inversión estratégica en el capital humano del municipio. Al eliminar las barreras de acceso a la educación, se fomenta la equidad, se reduce la deserción escolar y se potencia el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, contribuyendo a la construcción de un futuro más prometedor para la comunidad. La aprobación de las Vigencias Futuras Excepcionales 2026 es crucial para la materialización de estos objetivos y la continuidad de un servicio vital para la población estudiantil más vulnerable.

## **C. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES -NEE-, DIVERSIDAD FUNCIONAL Y TALENTOS EXCEPCIONALES**

**Proyecto:** SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS Y/O JÓVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, POR POBLACIÓN CON

|                                                                                  |                                                                                    |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [18]                  |
|                                                                                  |                                                                                    | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                  | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                                        | VERSION: 6                   |

**Programa:** DIVERSIDAD FUNCIONAL Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO. Código BPIN 202500000034250  
 “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”.

### 1. introducción y contexto:

El Municipio de Cartago, como entidad territorial certificada en educación, tiene la responsabilidad de asegurar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo para la población con discapacidad, diversidad funcional y talentos excepcionales, en cumplimiento del marco normativo vigente, especialmente el Decreto 1421 de 2017. Este proyecto se enmarca en el programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", buscando consolidar un modelo educativo inclusivo que responda a las particularidades de cada estudiante.

### 2. Problemática identificada:

A pesar de los avances normativos en Colombia que promueven la educación inclusiva, el sistema educativo oficial en Cartago enfrenta limitaciones significativas para garantizar una oferta educativa que responda plenamente a las necesidades de la población con Necesidades Educativas Especiales (NEE), diversidad funcional y talentos excepcionales. La realidad local refleja dificultades estructurales y de gestión que impiden una atención adecuada e integral a estos estudiantes.

Las principales barreras identificadas son:

- 2.1. **Infraestructura y tecnología inaccesible:** Las instituciones educativas del municipio presentan carencias en infraestructura física y tecnológica accesible, lo que limita el acceso equitativo a los espacios escolares para estudiantes con diversas condiciones.
- 2.3. **Déficit de docentes especializados:** Existe una escasez de docentes con formación especializada en educación inclusiva. Aunque se han gestionado y aprobado 4 cargos temporales de docentes de apoyo pedagógico y 1 intérprete de lenguas de señas para 2025, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, esta cantidad es insuficiente para atender a las 12 Instituciones Educativas oficiales del municipio. Esto dificulta la implementación de metodologías pedagógicas diferenciadas y adaptadas a las particularidades de cada estudiante.
- 2.4. **Escasez de materiales pedagógicos adaptados:** Hay una carencia de materiales pedagógicos y recursos didácticos adaptados que permitan atender la diversidad de estilos de aprendizaje y necesidades específicas de esta población.
- 2.5. **Débil articulación interinstitucional:** La limitada coordinación entre los sectores de educación, salud y bienestar social reduce la posibilidad de generar rutas de

|                                                                                   |                                                                                    |  |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> |  | PAGINA [19]                  |
|                                                                                   | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                                        |  | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                   |                                                                                    |  | VERSION: 6                   |

acompañamiento efectivos para garantizar la permanencia y el éxito académico de estos estudiantes.

Como consecuencia de estas debilidades, los estudiantes con NEE, diversidad funcional y talentos excepcionales en Cartago enfrentan mayores riesgos de exclusión escolar, bajo rendimiento académico, repitencia y deserción. Esta situación no solo afecta sus oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, sino que también perpetúa barreras sociales y educativas que profundizan la desigualdad y la discriminación en el territorio. La falta de un enfoque inclusivo consolidado refleja una debilidad estructural del sistema local, que limita el cumplimiento efectivo del derecho fundamental a la educación con igualdad de oportunidades.

### 3. Marco constitucional y legal de la educación inclusiva:

El proyecto se fundamenta en un robusto marco jurídico que consagra la educación inclusiva como un derecho fundamental y una obligación del Estado.

**3.1. Marco Constitucional:** La Constitución Política de Colombia establece principios fundamentales para la protección de la población con discapacidad y el derecho a la educación:

- **Artículo 13:** Consagra el principio de igualdad, estableciendo que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato de las autoridades. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a quienes se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta por su condición económica, física o mental.
- **Artículo 44:** Define los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, enfatizando la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás.
- **Artículo 47:** Establece que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.
- **Artículo 67:** Dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, siendo responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
- **Artículo 68:** Indica que la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales o con capacidades excepcionales son obligaciones especiales del Estado.
- **Artículo 315:** Establece que corresponde a los Alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

|                                                                                                                     |                                                                        |                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | <b>PAGINA [20]</b>                   |
|                                                                                                                     |                                                                        | <b>CÓDIGO:<br/>MAGD-AD-130.2-F38</b> |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | <b>VERSION: 6</b>                    |

La Corte Constitucional ha enfatizado el deber del Estado colombiano de transitar de modelos de educación "segregada" o "integrada" a una educación inclusiva, donde la enseñanza se adapte a los estudiantes y no a la inversa.

**3.2. Marco Legal:** El legislador ha desarrollado los mandatos constitucionales a través de diversas leyes y decretos:

- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** Regula la prestación del servicio educativo en Colombia.
- **Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 (Régimen Municipal):** Reafirma las competencias de los alcaldes en la dirección administrativa y la prestación de servicios municipales.
- **Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación):** Compila las normas que rigen el sector educativo.
- **Decreto 1421 de 2017:** Reglamenta la educación inclusiva para la población con discapacidad, subrogando una sección del Decreto 1075 de 2015. Este decreto define la educación inclusiva como un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes, promoviendo su desarrollo, aprendizaje y participación en un ambiente común, sin discriminación ni exclusión, y garantizando los apoyos y ajustes razonables requeridos

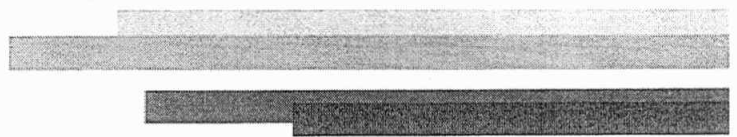
**Leyes complementarias:**

- Ley 361 de 1997: Establece mecanismos de integración social de las personas con discapacidad.
- Ley 762 de 2002: Aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad".
- Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia).
- Ley 1145 de 2007: Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.
- Ley 1346 de 2009: Aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad".
- Ley 1616 de 2013: Expide la ley de salud mental.
- Ley 1618 de 2013: Establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 490 de 2016: Reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente.

Estas normativas imponen la corresponsabilidad de las autoridades públicas, instituciones educativas y familias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en todos los campos del desarrollo humano, incluyendo la atención educativa.

**4. Competencias territoriales y población afectada:**

www.cartago.gov.co  
 Despacho Alcalde  
 despacho@cartago.gov.co  
 Calle 8 No 6 – 52 CAM, Segundo piso  
 Código Postal: 762021



|                                                                                                                     |                                                                        |  |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> |  | PAGINA [21]                  |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            |  | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     |                                                                        |  | VERSION: 6                   |

El Municipio de Cartago, como entidad territorial certificada, tiene responsabilidades específicas en la garantía del servicio educativo inclusivo.

- 4.1. Ley 715 de 2001:** Establece las competencias de los municipios certificados para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Además, les permite participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos y en la cofinanciación de programas y proyectos, siempre que no generen gastos permanentes a cargo del Sistema General de Participaciones.
- 4.2. Población Afectada y Beneficiada:** La población objetivo del proyecto son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad y talentos excepcionales matriculados en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Cartago, con edades comprendidas entre los 5 y 20 años o más.

Según el reporte de matrícula SIMAT con corte al 31 de agosto de 2025, se registran 877 estudiantes (843 con NEE - Trastorno de aprendizaje y 34 con Talentos Excepcionales) distribuidos en las 12 instituciones educativas oficiales del municipio. Esta cifra demuestra una importante población con discapacidad que requiere atención especializada.

La distribución de esta población por tipo de discapacidad y talento excepcional en las instituciones educativas es la siguiente:

| NOMBRE DE LA IE                                 | D AUDITIVA - USUARIO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA | D AUDITIVA USUARIO DEL CASTELLANO | D FÍSICA | D INTELECTUAL | D MÚLTIPLE | D PSICOSOCIAL (MENTAL) | D VISUAL BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE | D VISUAL CEGUERA | TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA | TRASTORNO DEL APRENDIZAJE | TOTAL, NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) Y TRASTORNO | TOTAL, TALENTOS EXCEPCIONALES | TOTAL, GENERAL |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------|----------|---------------|------------|------------------------|-----------------------------------|------------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------|
| ACADEMICO                                       |                                                    | 2                                 | 4        | 27            | 17         | 12                     | 5                                 |                  | 2                              | 27                        | 96                                                         | 2                             | 98             |
| ALFONSO LOPEZ PUMAREJO                          | 4                                                  | 2                                 | 2        | 28            | 15         | 41                     |                                   |                  | 12                             | 34                        | 138                                                        |                               | 138            |
| ANTONIO HOLGUIN GARCES                          |                                                    |                                   | 2        | 13            | 25         | 15                     | 2                                 | 1                | 4                              | 4                         | 66                                                         | 1                             | 67             |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR REGIONAL CIUDAD CARTAGO |                                                    | 1                                 |          | 17            | 11         | 7                      | 1                                 | 1                | 1                              | 5                         | 44                                                         | 1                             | 45             |

|                                                                                                                     |                                                                        |  |  |  |  |  |  |  |                              |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|------------------------------|--|--|--|--|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> |  |  |  |  |  |  |  | PAGINA [22]                  |  |  |  |  |
|                                                                                                                     |                                                                        |  |  |  |  |  |  |  | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |  |  |  |  |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            |  |  |  |  |  |  |  | VERSION: 6                   |  |  |  |  |

|                         |   |   |    |     |     |     |    |   |    |     |     |    |     |
|-------------------------|---|---|----|-----|-----|-----|----|---|----|-----|-----|----|-----|
| GABO                    |   | 1 | 2  | 10  | 10  | 9   | 2  |   | 13 | 28  | 75  | 3  | 78  |
| INDALECIO PENILLA       |   | 1 | 1  | 10  | 15  | 16  | 3  |   | 5  | 3   | 54  | 1  | 55  |
| LAZARO DE GARDEA        |   |   | 1  | 13  | 11  | 5   | 1  |   |    | 10  | 41  | 1  | 42  |
| MANUEL QUINTERO PENILLA |   |   | 1  | 12  | 4   | 15  |    |   | 2  | 10  | 44  | 1  | 45  |
| MARIA AUXILIADORA       |   |   | 7  | 9   | 9   | 26  |    |   | 5  | 18  | 74  | 1  | 75  |
| RAMON MARTINEZ BENITEZ  |   |   |    | 20  | 7   | 11  |    |   | 4  | 15  | 57  | 20 | 77  |
| SOR MARIA JULIANA       |   |   | 3  | 19  | 27  | 23  |    |   | 8  | 19  | 99  | 2  | 101 |
| ZARAGOZA                | 1 |   | 3  | 20  | 6   | 12  |    |   | 3  | 10  | 55  | 1  | 56  |
| Total general           | 5 | 7 | 26 | 198 | 157 | 192 | 14 | 2 | 59 | 183 | 843 | 34 | 877 |

Fuente: Sistema Integrado de matrícula

## 5. Solución estratégica y talento humano requerido:

Para abordar las limitaciones actuales y garantizar una educación inclusiva efectiva, la estrategia se centra en el acompañamiento a los establecimientos educativos mediante la provisión de personal especializado.

**5.1. Acompañamiento Pedagógico Especializado:** Se requiere acompañar a los establecimientos educativos en el desarrollo de procesos de inclusión para estudiantes con discapacidad y capacidades excepcionales. Esto implica asegurar que el docente de apoyo y los docentes de aula realicen de manera oportuna los ajustes detallados en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), basándose en los procesos de caracterización educativa de los estudiantes. Estos procesos son cruciales para hacer efectivos los derechos a la educación, participación e igualdad de oportunidades.

**5.2. Talento Humano Requerido:** Conforme al artículo 2.3.3.5.1.3.11 del Decreto 1075 de 2015 ("organización de la oferta") y el Decreto 1421 de 2017, para garantizar la atención a esta población con cobertura y calidad, se requiere el siguiente equipo de profesionales de apoyo pedagógico y otros apoyos:

- **8 profesionales de apoyo pedagógico:** Para atender a la población de estudiantes con discapacidad.
- **1 tiflólogo:** Especialista en la educación de personas con discapacidad visual.
- **1 modelo lingüístico:** Para apoyar la comunicación en contextos específicos.
- **1 intérprete de lengua de señas:** Fundamental para la población con discapacidad auditiva.
- **1 ingeniero de sistemas:** Para apoyar la implementación de tecnologías accesibles.
- **1 coordinador de proyecto:** Para la gestión y articulación de las acciones.

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [23]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

Este equipo busca fortalecer la oferta educativa con enfoque de inclusión, garantizando los apoyos pedagógicos necesarios para la atención especializada de esta población desde el primer día del calendario escolar de la vigencia 2026.

## **6. Planeación financiera y justificación de vigencias futuras excepcionales:**

- 6.1. Asignación por Población Atendida – Prestación del Servicio Educativo:** La asignación por población atendida incluye el valor por alumno destinado a financiar la prestación del servicio educativo, conforme al artículo 16 de la Ley 715 de 2001. Esta asignación se determina a partir de tipologías educativas definidas por la Nación, considerando niveles educativos y zonas (urbana y rural). La distribución de recursos incluye la matrícula regular oficial, contratada oficial y contratada privada, así como los costos derivados de la prestación del servicio educativo oficial para discapacidad, internados, capacidades excepcionales, sistema de responsabilidad penal adolescente y matrícula que desertó.

Para la vigencia 2025, la metodología de asignación por alumno para cada ETC reconoce:

- Un 20% adicional para estudiantes atendidos con algún tipo de discapacidad o capacidades excepcionales.
- Un 25% para internados, con una asignación adicional del SGP educación.
- Un porcentaje diferencial del 50% para internados en departamentos creados por la Constitución de 1991, considerando alta dispersión.
- Un 20% para matrícula atendida mediante el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- El 60% de cada tipología para estudiantes desertores que permanecieron más de 4 meses en el sistema educativo.

- 6.2. Fuentes de financiación del proyecto:** Las fuentes de financiación para el proyecto de apoyo pedagógico en 2026 son:

| FUENTE           | VALOR 2026           |
|------------------|----------------------|
| SGP EDU          | \$473.600.000        |
| Recursos Propios | \$115.000.000        |
| <b>TOTAL</b>     | <b>\$588.600.000</b> |

- 6.3. Justificación de Vigencias Futuras Excepcionales:** La Secretaría de Educación del Municipio de Cartago ha brindado atención a estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales en años anteriores. Para dar continuidad a estas acciones y logros en la vigencia 2025, es indispensable contratar los servicios profesionales de apoyo pedagógico que respondan a las necesidades educativas de esta población en las 12 instituciones educativas oficiales del municipio.

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [24]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha indicado que las vigencias futuras deben ser solicitadas por el ente que ejecuta el recurso y efectúa la contratación. Además, el Ministerio de Educación Nacional, al no ser ejecutor directo del servicio, aporta recursos mediante transferencias a las ETCs, los cuales son distribuidos a través de documentos del Sistema General de Participaciones. Para estos casos, no se requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación, ya que no se trata de un proyecto ejecutado por la Nación (literal c del artículo 12 de la Ley 819 de 2003).

Por lo tanto, el trámite de Vigencias Futuras Excepcionales para el proyecto de inversión que se ejecutará en la vigencia 2026 es necesario para garantizar los apoyos pedagógicos requeridos desde el primer día del calendario escolar. Solo de esta manera se logrará que el programa de NEE sea percibido no como una estrategia temporal de apoyo, sino como un derecho garantizado de manera permanente para todos los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, asegurando una educación inclusiva, accesible y permanente.

## 7. Conclusión:

La implementación del servicio de apoyo pedagógico para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, diversidad funcional y talentos excepcionales en el Municipio de Cartago es un imperativo constitucional y legal. Este proyecto busca superar las barreras estructurales y de gestión que actualmente limitan el acceso y la permanencia de esta población en el sistema educativo oficial; por tanto, La inversión en talento humano especializado y la planificación anticipada a través de Vigencias Futuras Excepcionales para 2026 son cruciales para garantizar la continuidad y calidad de la atención. Al fortalecer la oferta educativa inclusiva, el municipio de Cartago reafirma su compromiso con la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de todos sus niños, niñas y jóvenes, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

## D. CONECTIVIDAD ESCOLAR

**Proyecto:** GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE, SEGÚN EL PROGRAMA DE CONEXIÓN TOTAL EN USO Y APROPIACIÓN DE MEDIOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y CONECTIVIDAD DE LAS 37 SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA. Código BPIN 202500000034134.

**Programa:** "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media".

## 1. Introducción y contexto:

|                                                                                                                     |                                                                        |                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | <b>PAGINA [25]</b>                   |
|                                                                                                                     |                                                                        | <b>CÓDIGO:<br/>MAGD-AD-130.2-F38</b> |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | <b>VERSION: 6</b>                    |

El documento técnico que se anexa al presente proyecto de acuerdo tiene como propósito fundamental justificar la necesidad de la asunción de Vigencias Futuras Excepcionales para el año 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de conectividad en las 37 sedes educativas oficiales del municipio de Cartago, Valle del Cauca. Este proyecto se enmarca en el programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", y busca responder a las exigencias de la globalización y los vertiginosos cambios tecnológicos que demandan políticas educativas adaptadas a las necesidades de los estudiantes, la sociedad y el sector productivo.

El acceso oportuno a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) es vital para el crecimiento y progreso social. En el contexto actual, la tecnología y los canales de acceso virtuales son herramientas esenciales para fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC, garantizar la prestación del servicio educativo y alcanzar los objetivos de una educación de calidad, con un enfoque en el cierre de la brecha digital.

## **2. Problemática identificada -brecha digital y sus implicaciones educativas:**

A pesar de la creciente importancia de la conectividad en la educación, el municipio de Cartago enfrenta una significativa brecha digital que afecta particularmente a la población estudiantil. La ausencia de una conectividad a internet desde el primer día del calendario escolar impide el acceso a:

- 2.1. Plataformas de aprendizaje virtual:** Limitando la continuidad de los procesos educativos y la implementación de metodologías innovadoras.
- 2.2. Recursos didácticos especializados:** Restringiendo el acceso a materiales educativos actualizados y adaptados a diversas necesidades.
- 2.3. Herramientas de aprendizaje y programas de formación:** Impidiendo el desarrollo pleno del potencial de los estudiantes, especialmente aquellos con talentos excepcionales.

Esta falta de conectividad perpetúa la exclusión y el rezago educativo, dificultando el acceso a una educación de calidad y a oportunidades que permitan una verdadera inclusión social y laboral en el futuro. El desafío principal radica en asegurar que los estudiantes de las instituciones educativas de Cartago encuentren las condiciones necesarias para prosperar, utilizando la tecnología como un pilar fundamental para una educación más equitativa y accesible.

## **3. Marco constitucional y legal:**

El proyecto se fundamenta en un sólido marco jurídico que reconoce la educación como un derecho fundamental y la conectividad como un medio esencial para su garantía.

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [26]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

**3.1. Marco Constitucional:** La Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial, con especial énfasis en la protección de los niños, niñas y adolescentes, y el fomento de la ciencia y la tecnología:

- **Artículo 67:** Define la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, que busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, y corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
- **Artículos 70 y 71:** Propenden por el fomento a la ciencia y la tecnología y el acceso a las mismas.

**3.2. Marco legal:**

- **Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014):** El artículo 149 establece que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), promoverá el programa de "Conexión Total". Este programa tiene como objetivo fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC mediante la ampliación de la conectividad de los establecimientos educativos, la generación y uso de contenidos educativos a través de la red, y el mejoramiento de la cobertura, calidad y pertinencia de los procesos de formación.
- **Plan Nacional Decenal de Educación:** Propone como sexto desafío estratégico "Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida". Esto implica garantizar la infraestructura tecnológica y las condiciones de conectividad en las instituciones educativas oficiales, priorizando zonas con mayores necesidades, y fomentando la inclusión y la apropiación crítica de las TIC.
- **Ley 1341 de 2009 (Ley de TIC):** Define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC. El artículo 5° señala que las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos para garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las TIC. Esto incluye incentivar el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, y la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan a los ciudadanos, especialmente a los vulnerables y de zonas marginadas, acceder a las aplicaciones tecnológicas. La provisión de redes y servicios de telecomunicaciones es un servicio público bajo la titularidad del Estado.
- **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida":** En su numeral B, establece como uno de sus objetivos la "conectividad digital para cambiar vidas", entendiendo que el Estado debe asegurar la conexión y alfabetización digital para desarrollar la sociedad del conocimiento a través de las TIC,

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [27]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

con un enfoque diferencial para generar oportunidades, riqueza, igualdad y productividad.

- 3.3. Competencias territoriales:** La Ley 715 de 2001 establece las competencias en materia de calidad educativa para los departamentos y municipios certificados. El Municipio de Cartago, como entidad territorial certificada, tiene la responsabilidad de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Además, puede participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos y en la cofinanciación de programas y proyectos, incluyendo inversiones en infraestructura, calidad y dotación, siempre que no generen gastos permanentes a cargo del Sistema General de Participaciones.

**4. Estrategia de solución y población beneficiada:**

El proyecto busca garantizar el servicio de conectividad a internet en las sedes educativas públicas del municipio de Cartago desde el primer día del calendario escolar, concibiéndolo como una herramienta fundamental para el docente y para el desarrollo de los estudiantes.

- 4.1. Solución Estratégica -Conectividad de Calidad:** La estrategia consiste en implementar un servicio de conectividad de internet oportuno y confiable, con velocidades de acceso superiores y canales dedicados que soporten el uso de plataformas informáticas, hardware y software. Esto permitirá administrar servicios de contenido local y soportar herramientas de aprendizaje basadas en tecnologías didácticas y todo tipo de contenido educativo, cumpliendo con las especificaciones y lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional.

La distribución de ancho de banda por sede se plantea de la siguiente manera:

| ANCHO DE BANDA | CANTIDAD DE SEDES | CANTIDAD DE DÍAS |
|----------------|-------------------|------------------|
| 256            | 12                | 267              |
| 100            | 17                | 267              |
| 50             | 8                 | 267              |
| <b>TOTAL</b>   | <b>37</b>         |                  |

- 4.2. Criterios de asignación de recursos para conectividad (Ministerio de Educación Nacional):** El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, ha establecido una metodología para distribuir los recursos del SGP para la conectividad escolar, considerando:

- **Criterio Matrícula:** Prioriza sedes urbanas con mayor cobertura de matrícula, excluye sedes cubiertas por programas del MINTIC, mantiene la conectividad de sedes beneficiadas por el Programa Conexión Total, considera el costo del servicio según el

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [28]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente (CCE), y busca ampliar el porcentaje de matrícula oficial con conexión a internet.

- **Criterio Pobreza (Índice de Pobreza Multidimensional):** Evalúa 5 dimensiones (vivienda, salud, educación, trabajo, juventud y niñez) con 15 indicadores. Los hogares con privación en al menos el 33% de los indicadores son considerados pobres.
- **Asignación por Alumno para Conectividad:** El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 define que anualmente la Nación establecerá la asignación por alumno para los recursos del componente de población atendida del SGP. Para Cartago, son 13.968 alumnos.

**4.3. Población Beneficiada:** La población beneficiada corresponde a los 13.968 estudiantes matriculados en las 37 sedes educativas oficiales del Municipio de Cartago, según el SIMAT con corte al 15 de septiembre de 2025. Esto incluye a niños, niñas y adolescentes de todos los grados, tanto en zonas urbanas como rurales.

| #  | NOMBRE SEDE EDUCATIVA        | Matrícula (SIMAT) | ZONA URBANA/RURAL |
|----|------------------------------|-------------------|-------------------|
| 1  | Académico                    | 1217              | Urbano            |
| 2  | Antonio Nariño               | 287               | Urbano            |
| 3  | Centro de Desarrollo Vecinal | 783               | Urbano            |
| 4  | Emperatriz Bueno             | 370               | Urbano            |
| 5  | Jhon F. Kennedy              | 207               | Urbano            |
| 6  | Francisco José de Caldas     | 162               | Urbano            |
| 7  | Gabo Primaria                | 332               | Urbano            |
| 8  | Gabo Secundaria              | 1224              | Urbano            |
| 9  | Antonio Holguín Garces       | 1164              | Urbano            |
| 10 | Instituto Técnico Industrial | 429               | Urbano            |
| 11 | Lastenia Duran               | 452               | Urbano            |
| 12 | Lázaro de Gardea             | 543               | Urbano            |
| 13 | Manuel Quintero Penilla      | 528               | Urbano            |
| 14 | María Auxiliadora            | 496               | Urbano            |
| 15 | María Auxiliadora 13         | 454               | Urbano            |
| 16 | María Inmaculada             | 509               | Urbano            |
| 17 | Mercedes Abrego              | 285               | Urbano            |
| 18 | Ramon Martínez Benítez       | 208               | Urbano            |
| 19 | San José                     | 37                | Urbano            |
| 20 | San Juan Bosco               | 334               | Urbano            |
| 21 | Sor María Anastasia          | 300               | Urbano            |
| 22 | Sor María Juliana            | 1251              | Urbano            |
| 23 | Técnico Ciudad de Cartago    | 361               | Urbano            |

|                                                                                                                     |                                                                        |  |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> |  | PAGINA [29]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        |  | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            |  | VERSION: 6                   |

|                        |                              |               |        |
|------------------------|------------------------------|---------------|--------|
| 24                     | Zaragoza                     | 377           | Rural  |
| 25                     | Atanasio Girardot            | 7             | Rural  |
| 26                     | Antonio Ricaurte             | 84            | Urbano |
| 27                     | Antonia Santos               | 167           | Urbano |
| 28                     | Heliodoro Peña               | 359           | Urbano |
| 29                     | Manuela Beltrán              | 82            | Urbano |
| 30                     | Policarpa Salavarrieta       | 82            | Urbano |
| 31                     | Nueva Granada                | 30            | Rural  |
| 32                     | Francisco de Paula Santander | 183           | Urbano |
| 33                     | Rigoberto Orozco Cardona     | 203           | Urbano |
| 34                     | Roberto Delgado              | 81            | Urbano |
| 35                     | Antonio Guendica             | 4             | Rural  |
| 36                     | Santa Teresita               | 5             | Rural  |
| 37                     | Alfonso López Pumarejo       | 371           | Urbano |
| <b>TOTAL MATRÍCULA</b> |                              | <b>13.968</b> |        |

Fuente de la información: SIMAT con corte al 15 de septiembre de 2025.

##### 5. Planeación financiera y justificación de vigencias futuras excepcionales:

- 5.1. **Fuentes de financiación:** El proyecto cuenta con una asignación presupuestal total de cuatrocientos ochenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos pesos m/cte. (\$488.378.600), provenientes de:

| FUENTE           | VALOR 2026               |
|------------------|--------------------------|
| SGP EDU          | \$ 398.104.736,00        |
| Recursos Propios | \$ 90.273.864,00         |
| <b>TOTAL</b>     | <b>\$ 488.378.600,00</b> |

- 5.2. **Distribución presupuestal por actividad:** El presupuesto se dividirá en dos actividades principales:

| ACTIVIDAD                           | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR 2026               |
|-------------------------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. Suministro a Zona Urbana         | SGP                    | \$ 340.247.002,00        |
|                                     | Recurso Propios        | \$ 77.154.098,00         |
|                                     | Valor Total            | \$ 417.401.100,00        |
| 2. Suministro a Zona Rural Dispersa | SGP                    | \$ 57.857.734,00         |
|                                     | Recurso Propios        | \$ 13.119.766,00         |
|                                     | Valor Total            | \$ 70.977.500,00         |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                |                        | <b>\$ 488.378.600,00</b> |

|                                                                                                                     |                                                                        |                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | <b>PAGINA [30]</b>                   |
|                                                                                                                     |                                                                        | <b>CÓDIGO:<br/>MAGD-AD-130.2-F38</b> |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | <b>VERSION: 6</b>                    |

- 5.3. Justificación de Vigencias Futuras Excepcionales:** La Secretaría de Educación del Municipio de Cartago, como entidad territorial certificada, tiene el deber de garantizar la continuidad del servicio de conectividad en todas las sedes educativas desde el primer día del calendario escolar de la vigencia 2026. Para lograr este objetivo, se hace necesario el trámite de Vigencias Futuras Excepcionales para el proyecto de inversión.

La contratación de este servicio requiere una planeación y ejecución que trasciende la anualidad presupuestal, dado que la conectividad es un elemento esencial y continuo para el desarrollo de las actividades académicas y el fortalecimiento de las competencias digitales de estudiantes y docentes. La autorización de vigencias futuras permitirá asegurar la contratación oportuna de operadores idóneos y con experiencia comprobada, garantizando la calidad y la economía de escala en la prestación del servicio.

## **6. Conclusión:**

La garantía de la conectividad en las sedes educativas oficiales del municipio de Cartago es un pilar fundamental para el desarrollo de una educación de calidad, inclusiva y pertinente en el siglo XXI. Este proyecto no solo busca cerrar la brecha digital, sino también empoderar a estudiantes y docentes con las herramientas necesarias para acceder al conocimiento, fomentar la investigación, la innovación y el pensamiento crítico.

La asunción de Vigencias Futuras Excepcionales para 2026 es indispensable para asegurar la continuidad de este servicio vital desde el inicio del calendario escolar, evitando interrupciones que puedan afectar el proceso educativo. Al invertir en conectividad, el Municipio de Cartago reafirma su compromiso con el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en materia educativa, y con la construcción de una sociedad del conocimiento que brinde oportunidades equitativas para todos sus ciudadanos.

## **E. COMEDORES COMUNITARIOS**

**Proyecto:** MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO. Código BPIN 202500000033996.

**Actividad:** "Implementar comedores comunitarios que ofrezcan y entreguen raciones preparadas de alimentos a la población vulnerable del municipio".

### **1. Introducción y contexto:**

|                                                                                                                     |                                                                        |  |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> |  | PAGINA [31]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        |  | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            |  | VERSION: 6                   |

El Municipio de Cartago enfrenta un desafío significativo en materia de seguridad alimentaria y nutricional, especialmente entre la población vulnerable y en condición de pobreza. La inseguridad alimentaria, entendida como la falta de acceso físico o económico a alimentos suficientes, seguros y nutritivos, es un problema estructural que requiere intervenciones urgentes y sostenidas. Este proyecto busca abordar esta problemática mediante la implementación de comedores comunitarios que proporcionen raciones alimenticias preparadas a la población más necesitada del municipio.

El proyecto se alinea con las directrices constitucionales y legales que protegen el derecho a la alimentación adecuada y la seguridad alimentaria, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente el ODS 2 "Hambre Cero". La entrega de raciones alimenticias es una medida concreta y de impacto rápido para aliviar la inseguridad alimentaria, proteger la salud y generar condiciones para la recuperación y el desarrollo de los beneficiarios.

## 2. Marco constitucional y legal:

El derecho a la seguridad alimentaria y nutricional está sólidamente respaldado por el marco jurídico colombiano e internacional.

### 2.1. **Marco Constitucional:** La Constitución Política de Colombia establece principios fundamentales que sustentan la intervención del Estado en esta materia:

- **Artículo 65:** La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, priorizando el desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como la construcción de infraestructura y adecuación de tierras. El Estado también promoverá la investigación y transferencia de tecnología para incrementar la productividad.
- **Artículo 333:** La actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común. La empresa tiene una función social y el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado impedirá la obstrucción o restricción de la libertad económica y controlará los abusos de posición dominante.
- **Artículo 334:** El Estado intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar el acceso efectivo de todas las personas, especialmente las de menores ingresos, a los bienes y servicios básicos. También promoverá la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones, interviniendo en la explotación de recursos naturales, uso del suelo, producción, distribución, utilización y consumo de bienes, y en servicios públicos y privados para racionalizar la economía, mejorar la calidad de vida, distribuir equitativamente las oportunidades y preservar un ambiente sano.

### 2.2. **Marco legal:**

|                                                                                                                     |                                                                        |                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | <b>PAGINA [32]</b>                   |
|                                                                                                                     |                                                                        | <b>CÓDIGO:<br/>MAGD-AD-130.2-F38</b> |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | <b>VERSION: 6</b>                    |

- **Declaración Universal de Derechos Humanos y Pactos Internacionales:** El derecho a la seguridad alimentaria se reconoce como un derecho humano esencial, integrado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ley 74 de 1968), que reconocen el "derecho a una alimentación adecuada".
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica):** Incorporada mediante la Ley 16 de 1972, también integra el derecho a la alimentación.
- **Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONPES 113 de 2008):** Define la seguridad alimentaria y nutricional como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente en cantidad, calidad e inocuidad, que permitan una vida saludable y activa. Esta política se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente el ODS 2 "Hambre Cero".
- **Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN):** Creada por el Decreto 2055 de 2009, coordina la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y su Plan Nacional (PLAN SAN).

### 3. Problemática de la inseguridad alimentaria en Cartago:

La población vulnerable en condición de pobreza en Cartago enfrenta dificultades persistentes para acceder a alimentos suficientes, seguros y nutritivos. Esta inseguridad alimentaria se deriva de:

- **Factores socioeconómicos:** Pobreza monetaria y multidimensional, desempleo e informalidad laboral que limitan la capacidad de compra de alimentos.
- **Fluctuaciones de precios y eventos climáticos:** Aumento de precios de alimentos y eventos climáticos que afectan la producción y disponibilidad local.
- **Insuficiencia de redes de protección social:** Cobertura insuficiente o focalización imperfecta de programas sociales que limita el acceso efectivo a transferencias y redes de seguridad.
- **Desigualdades territoriales:** Menor acceso a servicios y mercados en barrios y áreas rurales dispersas dentro del municipio.

**Magnitud y Consecuencias del Problema:** Según datos del DANE (2024), a nivel nacional, el 27,6% de la población (14,4 millones de personas) se encuentra en situación de inseguridad alimentaria moderada o grave. En el Valle del Cauca, esta cifra es del 20% en 2024. Estas proporciones se agravan en hogares en pobreza, con niños menores de cinco años, mujeres gestantes/lactantes, personas mayores con bajos ingresos y sin redes de apoyo.

Las principales consecuencias de la inseguridad alimentaria en Cartago incluyen:

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [33]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

- **Salud:** Incremento del riesgo de malnutrición infantil, anemia, enfermedades crónicas por dietas pobres y problemas de desarrollo cognitivo.
- **Educación:** Mayor ausentismo escolar y menor rendimiento académico en niños con hambre o desnutrición.
- **Social y Productivo:** Deterioro de la capacidad de recuperación frente a crisis, perpetuación de la pobreza intergeneracional y debilitamiento de la cohesión social.

#### 4. Justificación de la intervención y solución estratégica:

La intervención directa a través de la entrega de raciones alimenticias es una medida necesaria, urgente, viable y de impacto rápido para aliviar la inseguridad alimentaria y proteger la salud de la población vulnerable.

##### 4.1. **Justificación de la Intervención:**

- **Alivio Inmediato:** La entrega de raciones alimenticias puede aliviar la inseguridad alimentaria en el corto plazo, asegurando al menos una dieta mínima saludable.
- **Estabilización nutricional y protección de la salud:** Contribuye a estabilizar la nutrición y proteger la salud de grupos vulnerables como adultos mayores y personas con discapacidad.
- **Condiciones para la recuperación:** Genera las condiciones para que los beneficiarios puedan recuperarse, participar en actividades productivas, educativas y de desarrollo social.
- **Complementariedad:** Es una medida complementaria a otras políticas estructurales y de fortalecimiento de mecanismos locales de detección, seguimiento y autogestión en alimentación.

##### 4.2. **Solución estratégica -Comedores Comunitarios:** La alternativa seleccionada consiste en la contratación de un servicio de entrega de raciones de alimentos servidos en caliente en diferentes puntos estratégicos de la ciudad, ubicados en zonas de alta vulnerabilidad socioeconómica.

- **Beneficiarios:** Se espera beneficiar como mínimo a 305 personas durante los 12 meses de la vigencia 2026.
- **Modalidad:** Entrega de un plato de comida en caliente durante el horario del almuerzo.
- **Ubicación:** Puntos estratégicos en comunas seleccionadas, con condiciones locativas adecuadas y fácil acceso para la comunidad beneficiaria.

La distribución proyectada de raciones diarias es la siguiente:

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [34]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

| COMUNA         | LUGAR                       | RACIONES DIARIAS PARA ENTREGAR |
|----------------|-----------------------------|--------------------------------|
| Comuna 3       | Barrio El Ciprés            | 70                             |
| Comuna 2       | Barrio Camellón del Quindío | 70                             |
| Comuna 1       | Barrio La Arenera           | 65                             |
| Comuna 7       | Barrio San Pablo            | 60                             |
| Zona Especial  | Barrio Zaragoza             | 40                             |
| <b>TOTALES</b> |                             | <b>305</b>                     |

El operador deberá definir una tabla de raciones alimenticias que cumplan con estándares nutricionales esenciales, definir rutas logísticas de entrega y las necesidades operativas para la preparación y entrega de alimentos.

## 5. Planeación financiera y justificación de vigencias futuras excepcionales:

**5.1. Fuentes de financiación:** El proyecto cuenta con una financiación total de mil doscientos millones de m/cte. (\$ 1.200.000.000,00), distribuida de la siguiente manera:

| FUENTE                                   | VALOR 2026                 |
|------------------------------------------|----------------------------|
| SGP PROPOSITO GENERAL<br>LIBRE INVERSION | \$ 600.000.000,00          |
| RECURSOS PROPIOS                         | \$ 600.000.000,00          |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>\$ 1.200.000.000,00</b> |

**5.2. Justificación de Vigencias Futuras Excepcionales:** La necesidad de tramitar Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia 2026 se fundamenta en la importancia de garantizar la continuidad y sostenibilidad del servicio de comedores comunitarios. La contratación de este servicio requiere una planeación que asegure la disponibilidad de recursos y la ejecución oportuna desde el inicio del año 2026, permitiendo así un impacto inmediato y efectivo en la mejora de las condiciones de seguridad alimentaria de la población vulnerable.

El plazo de ejecución previsto es de doscientos treinta y cinco (235) días hábiles para la entrega de raciones, lo que subraya la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras para asegurar la contratación y operación del servicio de manera continua y sin interrupciones.

## 6. Conclusión:

El proyecto de mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria en Cartago, a través de la entrega de raciones alimenticias a la población vulnerable, es una intervención esencial para garantizar un derecho humano fundamental y para abordar las profundas consecuencias de la inseguridad alimentaria en la salud, educación y desarrollo social. La aprobación de las Vigencias

|                                                                                                                     |                                                                        |                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | <b>PAGINA [35]</b>                   |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | <b>CÓDIGO:<br/>MAGD-AD-130.2-F38</b> |
|                                                                                                                     |                                                                        | <b>VERSION: 6</b>                    |

Futuras Excepcionales para 2026 permitirá asegurar la continuidad de esta iniciativa vital, fortaleciendo la red de protección social del municipio y contribuyendo a la construcción de una comunidad más equitativa y saludable.

## F. PLAZA DE MERCADO

**Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO. Código BPIN. 202500000034116  
**Programa:** "Productividad y competitividad de las empresas colombianas"

### 1. Introducción y contexto:

El documento técnico anexo al presente Proyecto de Acuerdo tiene como finalidad exponer la situación actual y justificar la necesidad de la asunción de Vigencias Futuras Ordinarias para el año 2026, con el objetivo de garantizar la culminación de la obra de la Plaza de Mercado del municipio de Cartago, Valle del Cauca. Este proyecto se ejecuta en el marco del convenio 407 FIP de 2021, suscrito entre el Municipio de Cartago y el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), y el contrato de obra No. 4-345-2021.

La intervención busca mejorar la infraestructura comercial, asegurar condiciones óptimas de salubridad y seguridad, y contribuir al desarrollo económico local, en consonancia con el Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos nacionales para el fortalecimiento de espacios de abastecimiento comunitario. Sin embargo, diversas circunstancias de carácter social, técnico y administrativo han generado retrasos y la necesidad de ajustes en el cronograma y en la ecuación financiera inicialmente prevista.

El documento técnico anexo, además, detalla las situaciones que han afectado la ejecución, las acciones proyectadas por el Municipio para garantizar la terminación de la obra y las consideraciones necesarias para restablecer las condiciones de equilibrio económico y contractual, en estricto cumplimiento de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y la normativa aplicable.

### 2. Justificación del proyecto - Construcción de la Nueva Plaza de Mercado Municipal de Cartago.

La Plaza de Mercado de Cartago es un espacio estratégico para el abastecimiento, la comercialización de productos y la dinamización de la economía local. Las condiciones previas de infraestructura eran insuficientes para garantizar estándares adecuados de salubridad, seguridad y funcionalidad, lo que limitaba la competitividad de los comerciantes y la calidad del servicio a la comunidad.

El proyecto de la Plaza de Mercado responde a la necesidad de dotar al municipio de un escenario digno, seguro y funcional, acorde con las exigencias normativas y las expectativas ciudadanas.

|                                                                                   |                                                                                    |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b><br><b>VALLE DEL CAUCA</b><br><b>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [36]                  |
|                                                                                   |                                                                                    | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                   | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                                        | VERSION: 6                   |

Su ejecución permitirá superar deficiencias históricas en infraestructura productiva, creando un entorno que fortalezca la actividad comercial, fomente la inclusión social de los locatarios. Y brinde a los usuarios un espacio higiénico, accesible y organizado.

Esta inversión se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con los lineamientos nacionales de fortalecimiento de plazas de mercado como nodos de abastecimiento comunitario. La culminación de las obras contribuirá a la formalización del comercio, la reactivación económica post-obra y la consolidación de un punto de encuentro que impactará positivamente en la calidad de vida de los habitantes de Cartago y su área de influencia. El proyecto es una intervención prioritaria que moderniza un equipamiento urbano esencial, genera empleo, dinamiza la economía local y preserva la tradición cultural de la plaza de mercado.

### 3. Resumen contractual:

A continuación, se presenta un resumen de los aspectos más relevantes del contrato de obra y de interventoría:

| <b>CONTRATO No. 4-345-2021</b>                |                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE                                   | Municipio de Cartago, Valle del Cauca                                                                                  |
| CONTRATISTA                                   | Unión Temporal Plaza de Mercado de Cartago                                                                             |
| OBJETO                                        | EJECUCIÓN DEL PROYECTO:<br>INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA – PLAZA DE MERCADO, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA. |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO                     | CARRERA 6 N° 12-63 MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA                                                               |
| PLAZO DEL CONTRATO INICIAL                    | 10 MESES                                                                                                               |
| PLAZO DEL CONTRATO FINAL                      | 23 MESES                                                                                                               |
| FECHA DE INICIACIÓN                           | 17-06-2022                                                                                                             |
| PRORROGA No. 1 (8 MESES)                      | 02-08-2022                                                                                                             |
| FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1                     | 13-06-2023                                                                                                             |
| FECHA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 | 26-06-2023                                                                                                             |
| FECHA DE REINICIO No.1                        | 17-07-2023                                                                                                             |
| FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2                     | 17-01-2024                                                                                                             |
| FECHA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 | 17-02-2024                                                                                                             |
| FECHA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2 | 16-03-2024                                                                                                             |
| FECHA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2 | 16-04-2024                                                                                                             |
| FECHA DE PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2 | 16-05-2024                                                                                                             |
| FECHA DE PRORROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 2 | 16-06-2024                                                                                                             |
| FECHA DE PRORROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 2 | 17-07-2024                                                                                                             |

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [37]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

|                                                |                                     |
|------------------------------------------------|-------------------------------------|
| FECHA DE PRORROGA No. 7 A LA SUSPENSIÓN No. 2  | 01-08-2024                          |
| FECHA DE REINICIO No.2                         | 05-08-2024                          |
| PRORROGA No. 2 (HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024) | 08-08-2024                          |
| FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3                      | 31-12-2024                          |
| FECHA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3  | 15-02-2025                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN                           | 16-03-2025                          |
| VALOR DEL CONTRATO                             | \$ 12,585,092,191.00                |
| CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.                  | 409 FIP 2021                        |
| ACTA DE ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA No.        | 013 – REGION 1                      |
| INTERVENTOR                                    | CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2021 |

#### 4. Situaciones que afectan la continuidad de la obra – plaza de mercado:

La ejecución del proyecto ha enfrentado diversas contingencias que han impactado su normal desarrollo:

##### 4.1. Problemáticas sociales y comerciales:

- **Resistencia inicial:** Se presentó resistencia por parte de los comerciantes para el desalojo y reubicación temporal, lo que limitó el acceso oportuno al área de intervención y retrasó el inicio de actividades.
- **Preocupaciones económicas:** Persistieron preocupaciones de los locatarios por la afectación económica derivada del traslado temporal, generando presiones sociales y solicitudes de ajustes al cronograma. Actualmente, los comerciantes están en un espacio provisional que les permite continuar parcialmente su actividad.

##### 4.2. Aspectos técnicos y administrativos:

- **Observaciones a diseños:** Durante 2024, la interventoría formuló observaciones a los diseños estructurales y arquitectónicos. Aunque fueron atendidas, implicaron la reformulación de ítems y la necesidad de prorrogar el cronograma.
- **Modificaciones estructurales:** Las variaciones incluyeron la adición de ítems no previstos y cambios en las cantidades de obra (mayores y menores), como zapatas, vigas de cimentación, columnas, vigas y losas, cuya resistencia estructural fue replanteada.
- **Adición presupuestal:** Estas variaciones motivaron una adición presupuestal al contrato de obra, asumida directamente con recursos del Municipio de Cartago.
- **Avance físico:** A corte 31 de diciembre de 2024, el avance físico certificado por la interventoría (Informe No. 99) es del 50,78%.
- **Desembolsos:** Se ha desembolsado al contratista el 30% del valor del contrato de obra. El desembolso correspondiente al hito del 50% fue solicitado al DPS el 12 de diciembre de 2024 y aún no se ha recibido. El municipio se encuentra al día con sus obligaciones financieras.

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [38]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

#### 4.3. Condiciones externas:

- **Incumplimiento en el giro de recursos:** Se han evidenciado retrasos en el giro oportuno de los recursos por parte del DPS, lo que ha incidido en la programación financiera y en la disponibilidad de pagos al contratista.

#### 5. Acciones proyectadas por el municipio de Cartago:

Para garantizar la continuidad y finalización de la obra en condiciones técnicas y financieras adecuadas, el Municipio de Cartago tiene previsto:

##### 5.1. Acciones sociales y de concertación:

- Reforzar el proceso de socialización con comerciantes y usuarios, destacando los beneficios técnicos y económicos a mediano y largo plazo de la modernización de la plaza.
- Continuar articulando con la Secretaría de Desarrollo Económico medidas que mitiguen el impacto sobre los locatarios durante el desarrollo de la obra.

##### 5.2. Acciones técnicas y administrativas:

- Solicitar al Departamento para la Prosperidad Social (DPS) suscribir otro contrato de obra con las condiciones actualizadas bajo el marco del convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia vigente.

##### 5.3. Proyección a corto y mediano plazo:

- Garantizar la terminación de la obra dentro del plazo prorrogado o el nuevo cronograma concertado.
- Planificar estrategias de reactivación económica post-obra, articuladas con la Secretaría de Desarrollo Económico, para que los comerciantes retomen sus actividades en mejores condiciones.

#### 6. Resumen financiero del proyecto inicial:

##### 6.1. Resumen financiero:

|                                     |                      |
|-------------------------------------|----------------------|
| VALOR INICIAL                       | \$ 10,546,813,920.00 |
| VALOR APORTADO POR EL DPS           | \$ 10,000,000,000.00 |
| VALOR APORTADO MUNICIPIO DE CARTAGO | \$ 546,813,920.00    |
| ADICIONAL                           | \$ 2,038,278,274.00  |

|                                                                                                                     |                                                                        |          |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA   | [39]              |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:  | MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: | 6                 |

|                                                        |                      |
|--------------------------------------------------------|----------------------|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO                               | \$ 12,585,092,194.00 |
| VALOR APORTADO POR EL DPS DESPUES DE ADICION           | \$ 10,000,000,000.00 |
| VALOR APORTADO MUNICIPIO DE CARTAGO DESPUES DE ADICION | \$ 2,585,092,194.00  |

## 6.2. Resumen de pagos del Contrato 4-345-2021:

| REFERENCIA                                          | VALOR               | FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA | CDP       | REGISTRO PRESUPUESTAL | ENTIDAD O ENTIDADES A CARGO DEL DESEMOLSO |
|-----------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------|-----------|-----------------------|-------------------------------------------|
| ACTA DE PAGO PARCIAL 1                              | \$1,054,681,392.00  | 11-nov-22                     | 12; 791   | 13; 9464              | DPS Y MUNICIPIO DE CARTAGO                |
| ACTA DE PAGO PARCIAL 2                              | \$ 493,003,559.00   | 30-nov-22                     | 791       | 9464                  | DPS                                       |
| ACTA DE PAGO PARCIAL 3                              | \$ 1,616,359,224.00 | 9-oct-23                      | 1576 - 12 | 13                    | DPS Y MUNICIPIO DE CARTAGO                |
| ACTA DE PAGO PARCIAL 4                              | \$ 253,182,334.00   | 21-dic-23                     | 12, 1890  | 9464                  | DPS                                       |
| PAGO DE ADMINISTRACIÓN DE 8 MESES POR REFORMULACIÓN | \$ 306,123,533.00   | N/A                           | 1890      | 13                    | MUNICIPIO DE CARTAGO                      |
| RECONOCIMIENTO DE ICOCIV                            | \$ 864,184,983.00   | 29-jul-24                     | 1890      | 9686                  | MUNICIPIO DE CARTAGO                      |
| ACTA DE PAGO PARCIAL 5 y 6                          | \$ 137,620,886.00   | 12-dic-24                     |           |                       | MUNICIPIO DE CARTAGO                      |

|                                                                                                     |                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                     | CORRESPONDIENTE AL PAGO No 1. (10% DE AVANCE)                                                                 |
|                                                                                                     | CORRESPONDIENTE AL PAGO No 2. (30% DE AVANCE)                                                                 |
|                                                                                                     | RECONOCIMIENTO DEL ICOCIV Y PAGO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE LA SUSPENSION                                      |
|                                                                                                     | CORRESPONDIENTE AL PAGO No 6. (50% DE AVANCE) (PAGO EFECTUADO POR EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO) |
| NOTA: DEL ULTIMO PAGO FALTA EL DESEMOLSO DEL DPS PARA EL HITO DEL 50% QUE ES DE \$ 2.000.000.000,00 |                                                                                                               |

## 7. Propuesta técnica para culminar las obras y poner en funcionamiento la plaza de mercado:

Las modificaciones arquitectónicas y estructurales realizadas buscan optimizar la funcionalidad y seguridad del proyecto. Inicialmente, se contemplaba una cubierta única con una estructura esbelta tipo "péndulo invertido", lo que generaba desafíos estructurales. La configuración actual ha evolucionado para garantizar la viabilidad técnica y la seguridad.

|                                                                                                                     |                                                                        |                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | <b>PAGINA</b> [40]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | <b>CÓDIGO:</b><br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | <b>VERSION:</b> 6                   |

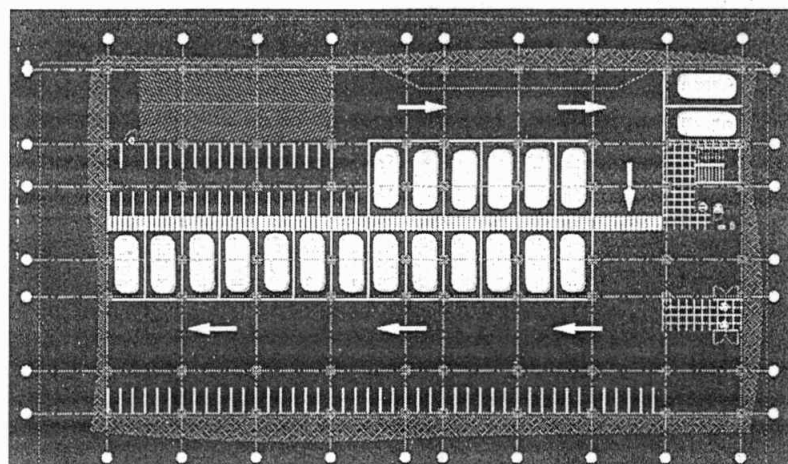
**7.1. Modificaciones Arquitectónicas y Estructurales:** La versión actual del proyecto se comportará como varios bloques comerciales independientes en estructura metálica, con una altura promedio de 4,50 m, reducida de los 7,50 m inicialmente proyectados. Se eliminó el elemento tipo cercha que serviría como soporte para la cubierta.

- **La configuración final contempla:**

- **Dos bloques de 12 locales comerciales:** Con acceso directo a una zona de circulación techada, garantizando iluminación y ventilación natural.
- **Dos bloques de 14 locales comerciales:** Con acceso directo a una zona de circulación techada, garantizando iluminación y ventilación natural.
- **Un bloque con punto fijo (totalmente cerrado):** Conecta con el sótano y alberga baños (hombres, mujeres y personas con movilidad reducida) y siete locales tipo restaurante, con mesones en acero inoxidable y acabados enchapados en pisos y muros.
- El área de entrepiso se aprovechará en la ubicación y distribución de estos cinco bloques.

- **En cuanto al sótano, este comprenderá:**

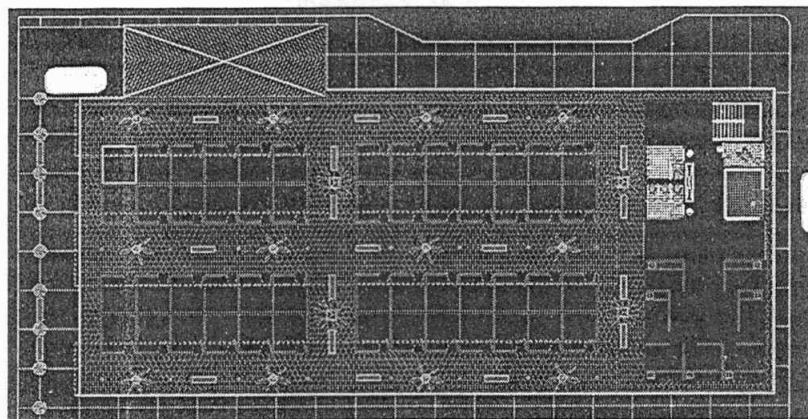
- Zona de parqueadero para motocicletas y vehículos (21 para automóviles y 78 para motocicletas).
- Baños para hombres, mujeres y personas con movilidad reducida, así como punto fijo.
- Tanque de almacenamiento de aguas lluvias.
- Cuarto de máquinas para la red contra incendios y la red sanitaria, con disposición hacia la red principal.
- Ambos niveles (sótano y nivel 00) contarán con red eléctrica.



|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [41]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

El Nivel 00, con un área efectiva de 1314.19 m<sup>2</sup>, se divide en 4 bloques comerciales (2 bloques de 12 locales y 2 bloques de 14 locales), separados por estructuras en *board* de 8 mm y una reja de acceso. Cada local comercial tendrá un área libre de 8.41 m<sup>2</sup> (2.90m x 2.90m). Un bloque adicional contará con 6 locales comerciales para restaurantes y una zona para mesas de comercio, además de baños para hombres, mujeres y personas con movilidad reducida, y un *shut* de residuos sólidos. Este último bloque será en muro de concreto y completamente cerrado.

En el Nivel 00, las cubiertas que protegen las zonas de circulación son totalmente abiertas, con 159.39 m<sup>2</sup> de cubierta mezclada entre teja termoacústica y teja traslúcida para el ingreso de luz solar.



- 7.2. **Costo total de culminación:** El costo total para culminar a satisfacción las obras y cumplir el objeto del convenio 407 FIP con el Departamento de Prosperidad Social asciende a cuatro mil setecientos setenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y seis pesos con treinta centavos (\$4,775,583,966.30) distribuido de la siguiente manera:

|                                                                 |        |                     |
|-----------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS                                     |        | \$ 3,476,323,263.00 |
| VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS                                   | 34.00% | \$ 1,181,949,909.00 |
| ADMINISTRACION                                                  | 29.00% | \$ 1,008,133,746.00 |
| IMPREVISTOS                                                     | 0.00%  | \$ -                |
| UTILIDAD                                                        | 5.00%  | \$ 173,816,163.00   |
| PGIO                                                            | 3.00%  | \$ 104,289,698.00   |
| CERTIFICACION RETIE                                             | 0.37%  | \$ 13,021,096.30    |
| INTERVENTORIA                                                   | 4.00%  | \$ 186,330,927.00   |
| VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS<br>MENOS INTERVENTORIA |        | \$ 4,775,583,966.30 |
| VALOR TOTAL PRESUPUESTO                                         |        | \$ 4,961,914,893.30 |

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [42]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

- 7.3. Financiamiento:** Con el propósito de financiar la obra de infraestructura, con las condiciones antes descritas, se dispone de recursos propios de la siguiente manera:

| FUENTE           | VIGENCIA 2025    | %      | VIGENCIA 2026      | TOTAL              |
|------------------|------------------|--------|--------------------|--------------------|
| RECURSOS PROPIOS | \$870.000.000,00 | 21.26% | \$4.091.414.895,00 | \$4.961.914.895,00 |

#### **8. Justificación de Vigencias Futuras Ordinarias:**

La culminación de la Plaza de Mercado de Cartago es un proyecto de infraestructura esencial que ha enfrentado demoras y modificaciones significativas. Para asegurar su finalización y puesta en funcionamiento, es indispensable la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia 2026.

Las Vigencias Futuras Ordinarias son un mecanismo presupuestal que permite a las entidades públicas asumir compromisos que afectan presupuestos de vigencias fiscales futuras, siempre que se cumplan los requisitos legales. En este caso, la necesidad de estas vigencias se justifica por:

- 8.1. Continuidad del proyecto:** La obra es un proyecto de largo aliento que no puede ser completado dentro de una única vigencia fiscal, especialmente dadas las prórrogas y suspensiones que ha experimentado. La aprobación de vigencias futuras garantiza la continuidad de los trabajos sin interrupciones presupuestales.
- 8.2. Impacto social y económico:** La Plaza de Mercado es un motor económico y social para Cartago. Su no culminación generaría un perjuicio significativo para los comerciantes, la comunidad y la economía local. La inversión en vigencias futuras asegura que el municipio pueda cumplir con su compromiso de entregar una infraestructura digna y funcional.
- 8.3. Principios de contratación estatal:** La Ley 80 de 1993, que rige la contratación estatal, establece principios como la planeación, la economía y la responsabilidad. La solicitud de vigencias futuras ordinarias se enmarca en una adecuada planeación financiera para un proyecto de esta envergadura, permitiendo al Municipio cumplir con sus obligaciones y garantizar la ejecución eficiente de los recursos públicos. La jurisprudencia ha enfatizado la importancia de la planeación en la contratación estatal para evitar vicios y asegurar la correcta ejecución de los contratos.

La solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias para 2026 es una medida prudente y necesaria para asegurar la finalización exitosa de este proyecto estratégico, permitiendo al Municipio de Cartago honrar sus compromisos y entregar a la comunidad una Plaza de Mercado moderna y funcional.

|                                                                                                                     |                                                                        |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [43]                  |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO:<br>MAGD-AD-130.2-F38 |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | VERSION: 6                   |

## 9. Conclusión:

La culminación de la Plaza de Mercado de Cartago es un proyecto de vital importancia para el desarrollo económico y social del municipio. A pesar de las dificultades encontradas durante su ejecución, el Municipio de Cartago está comprometido con su finalización, implementando acciones correctivas y una propuesta técnica ajustada.

La aprobación de las Vigencias Futuras Ordinarias para 2026 es indispensable para asegurar la continuidad de la obra, cubrir los costos asociados a las modificaciones y garantizar que este equipamiento urbano esencial sea entregado a la comunidad en las mejores condiciones de salubridad, seguridad y funcionalidad. Esta medida no solo permitirá cumplir con los objetivos del proyecto, sino que también contribuirá a la reactivación económica, la formalización del comercio y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Cartago.

## V. CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS

Las solicitudes de Vigencias Futuras presentadas por los despachos responsables; fueron autorizadas por el COMFIS mediante acta No. 19 del 19 de septiembre de 2025, en cumplimiento de la normatividad relacionada bajo el acápite: II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS GENERALES DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. Así mismo, las Vigencias Futuras propuestas consultan las metas plurianuales el Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme se acredita con la parte pertinente de maco que acompaña el presente Proyecto de Acuerdo.

## VI. CONCLUSIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La asunción de vigencias futuras, tanto ordinarias como excepcionales, para los programas de Alimentación Escolar (PAE), Transporte Escolar, Necesidades Educativas Especiales, Conectividad Escolar, Conectividad, Mejoramiento de la Seguridad Alimentaria mediante la entrega de raciones alimenticias y la terminación de la Plaza de Mercado Municipal, es una medida indispensable para el Municipio de Cartago. Estos proyectos, enmarcados en el gasto público social en educación, seguridad alimentaria y en la inversión en infraestructura, son esenciales para garantizar el derecho fundamental a la educación, la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, el bienestar de la población vulnerable y el desarrollo económico y social del municipio.

La naturaleza de estos servicios y proyectos, que requieren una planeación y contratación anticipada para asegurar su inicio oportuno desde el primer día del calendario escolar, su operación continua o la culminación de obras de infraestructura, hace que la figura de las Vigencias Futuras sea el mecanismo presupuestal adecuado. La autorización solicitada permitirá al Alcalde Municipal comprometer los recursos necesarios para la vigencia 2026, evitando interrupciones en la prestación de servicios vitales y fortaleciendo la capacidad institucional para cumplir con sus responsabilidades en materia educativa, de protección social y de desarrollo de infraestructura.

|                                                                                                                     |                                                                        |                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | <b>PAGINA [44]</b>                   |
|                                                                                                                     |                                                                        | <b>CÓDIGO:<br/>MAGD-AD-130.2-F38</b> |
|                                                                                                                     | <b>COMUNICACION OFICIAL</b>                                            | <b>VERSION: 6</b>                    |

Este Proyecto de Acuerdo se presenta en estricto cumplimiento de la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011 y demás normatividad aplicable, y busca asegurar la continuidad de políticas públicas integrales que articulan los componentes de educación, salud, desarrollo social y gestión territorial, proyectando estos programas y proyectos como pilares para el desarrollo humano sostenible en el municipio.

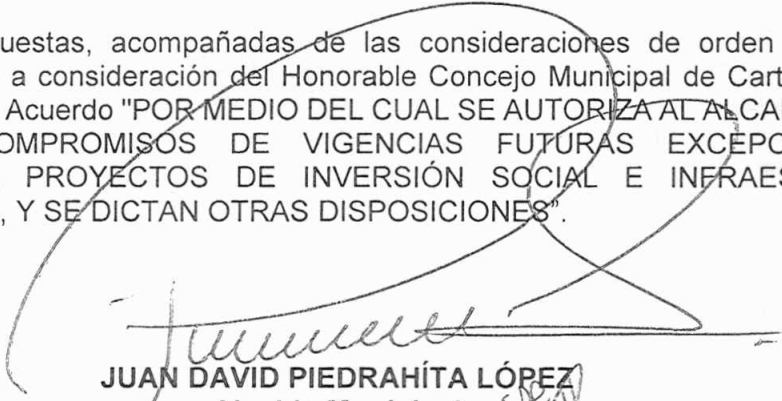
### ANEXOS

El presente Proyecto de Acuerdo se encuentra soportado en los documentos que se adjuntan:

1. Acta No. 19 del COMFIS del 19 de septiembre de 2025;
2. Solicitud de Vigencias Futuras, realizada por cada una de las Secretarías responsables;
3. Justificación técnica de cada uno de los proyectos;
4. Presentación Proyecto al Banco de Programas y proyectos de inversión de cada uno de los proyectos;
5. Ficha MGA con Código BPIN de cada uno de los proyectos;
6. Certificaciones emitidas por el Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico de cada uno de los proyectos;
7. Certificaciones inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de cada uno de los proyectos;
8. Informes Financieros de Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales, según sea el caso, de cada uno de los proyectos, emitidos por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera que contienen: Marco Fiscal de Mediano Plazo, metas de superávit primario y análisis de la capacidad de endeudamiento y nivel de sostenibilidad de la deuda;
9. Certificación emitida por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera -Afectación nivel de endeudamiento de cada uno de los proyectos;
10. Concepto de Viabilidad Jurídica.

Por las razones expuestas, acompañadas de las consideraciones de orden jurídico y de conveniencia, someto a consideración del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL E INFRAESTRUCTURA, RESPECTIVAMENTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

  
**JUAN DAVID PIEDRAHÍTA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Álvaro Parra Viveros - Abogado Contratista Secretaría Jurídica  
Revisó y aprobó: Ángela María Rendón - Secretaria de Educación  
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Jaramillo Arias - Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana  
Revisó y aprobó: Martha Cecilia Orozco Toncel - Secretaria de Infraestructura  
Aprobó: Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico

www.cartago.gov.co  
Despacho Alcalde  
despacho@cartago.gov.co  
Calle 8 No 6 - 52 CAM, Segundo piso  
Código Postal: 762021

|                                                                                   |                                                                  |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b><br><b>Nit: 900.215.967-5</b> | Página 1 de 1                                              |
|                                                                                   | <b>CERTIFICACIÓN</b>                                             | CÓDIGO: DE.F0.10<br><br>FECHA DE APROBACIÓN:<br>21/05/2024 |

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,**

**CERTIFICA:**

Que el Proyecto de Acuerdo N.º 020 del 2.025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL E INFRAESTRUCTURA, RESPECTIVAMENTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: OCTUBRE 02 DE 2.025.  
SEGUNDO DEBATE: OCTUBRE 06 DE 2.025.

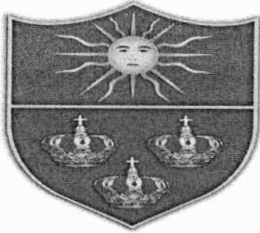
Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Alcalde Municipal, Doctor **JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**, para su estudio y aprobación en el periodo de sesiones Extraordinarias del mes de octubre del año 2.025.

  
**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
Secretario General

Cartago (V), **07 OCT 2025** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo N.º 020 del año dos mil veinticinco 2.025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL E INFRAESTRUCTURA, RESPECTIVAMENTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

  
**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
Secretario General

|                                                                                   |                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b><br>Nit: 900.215.967 - 5 |
|                                                                                   | <b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>                              |

Cartago, Valle del Cauca 07 OCT 2025

ALCALDIA DE CARTAGO 340  
VENTANILLA UNICA

Doctor;  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**  
 Alcalde Municipal  
 Calle 8 N°6 – 52  
 Cartago, Valle del Cauca

07 OCT 2025  
 0-6651  
 RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
 DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** Proyecto de Acuerdo N.º 020 de 2.025 para Sanción del Ejecutivo.

Cordial Saludo,

*De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N.º 020: “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL E INFRAESTRUCTURA, RESPECTIVAMENTE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. Aprobado en el periodo de sesiones Extraordinarias del mes de octubre del año 2.025.*

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,

  
**H C H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ**  
 Presidente Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general.  
 Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodríguez - presidente M.D.  
 Archívese en: Acuerdos Municipales.

|                                                                                                                     |                                                                        |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE CARTAGO</b> | <b>MUNICIPIO DE CARTAGO<br/>VALLE DEL CAUCA<br/>Nit: 891.900.493.2</b> | PAGINA [1]          |
|                                                                                                                     |                                                                        | CÓDIGO: MEDE.100.83 |
|                                                                                                                     | <b>AUTO DE SANCIÓN</b>                                                 | VERSIÓN: 5          |

**SECRETARÍA JURÍDICA**

**CONSTANCIA DE RECIBO**

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2025 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL E INFRAESTRUCTURA, RESPECTIVAMENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del Alcalde para su sanción.

  
**MAURICIO TORO OSPINA**  
Secretario Jurídico.

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Cartago, Valle del Cauca, **07 OCT 2025**

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

**RESUELVE:**

Sancionar el presente Acuerdo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Alcalde,

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**

El Secretario Jurídico,

  
**MAURICIO TORO OSPINA**

